



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 171.
Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Ca-
yetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987
225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com

Martes, 3 de febrero de 2004
Núm. 27

Depósito legal LE-1-1958.
Franqueo concertado 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.

SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO		
	Precio (€)	IVA (€)
Anual	47,00	1,88
Semestral	26,23	1,04
Trimestral	15,88	0,63
Franqueo por ejemplar	0,26	
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02

ADVERTENCIAS


1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispon-
drán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN
OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se re-
ciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se en-
viarán a través de la Diputación Provincial.

INSERCIONES

0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificacio-
nes en casos especiales para municipios.
Carácter de urgencia: Recargo 100%.

SUMARIO

	Página		Página
 Juntas Electorales de Zona	1	Administración Local	-
Diputación Provincial	12	Administración de Justicia	-
Administración General del Estado	14	Anuncios Particulares	-
Administraciones Autonómicas	24	Anuncios Urgentes	-

Junta Electoral de Zona de Astorga

RELACIÓN DE LOCALES PARA LA CAMPAÑA ELECTORAL FACI-
LITADA POR LOS AYUNTAMIENTOS DE ESTA JUNTA
ELECTORAL DE ASTORGA

- Ayuntamiento de Astorga.
Salón de actos de la biblioteca pública municipal. Plaza de España.
Benavides de Órbigo.
Biblioteca Municipal de Benavides de Órbigo, calle Conde Luna,
de lunes a viernes, de 18.00 a 20.00 horas.
- Brazuelo.
Salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de
Brazuelo, los lunes y miércoles de cada semana, desde las 17.00 a
las 19.00 horas.
Cualquier día y hora en la plaza del pueblo de Brazuelo.
- Bustillo del Páramo
Edificio de usos múltiples en Bustillo del Páramo, sito en ave-
nida de la Plaza s/n.
- Carrizo de la Ribera.
Salón de actos de la Casa de la Cultura de Carrizo de la Ribera,
calle Doctor González Álvarez, 21, todos los días y a cualquier hora.
- Castrillo de Cabrera.
Las calles o plazas de cada una de las localidades de este muni-
cipio, durante todos los días de la campaña electoral y a cualquier
hora, ya que no existen locales oficiales disponibles y en condiciones
de uso.
- Encinedo.
En Quintanilla de Losada y en La Baña: Colegios públicos, cual-
quier día de la campaña electoral fuera de las horas de clase de los
niños.
En todas las entidades locales menores del municipio: en las pla-
zas públicas.
- Hospital de Órbigo.
Sala de sesiones del Ayuntamiento.

- Lucillo.
Edificios de las antiguas escuelas nacionales de cada uno de los
pueblos que integran este municipio, a excepción de Busnadiago,
por no poseerla. El presidente de la Junta Vecinal de cada pueblo la
pondrá a disposición para la propaganda electoral a cualquier hora del
día.
Luyego de Somoza.
Escuela de Luyego de Somoza, todo el día.
Escuela de Quintanilla, todo el día.
Escuela de Villar de Golfer, todo el día.
Escuela de Villalibre, todo el día.
Escuela de Priaranza, todo el día.
Escuela de Tabuyo del Monte, todo el día.
Llamas de la Ribera.
Llamas de la Ribera, local anexo a las escuelas, de lunes a vier-
nes a partir de las 18.00 horas y los sábados y festivos durante todo
el día.
Quintanilla de Sollamas, salón de actos del pueblo.
San Román de lo Caballeros, salón de la Junta Vecinal, en la
calle don Valeriano Bautista Díez Arias, 67, utilizable todos los días.
Villaviciosa de la Ribera, salón de actos de la Junta Vecinal en
la calle La Picota, 10, utilizable todos los días.
Magaz de Cepeda.
Salón de plenos de la Casa Consistorial.
Edificios públicos de las juntas vecinales con autorización del
Presidente.
Quintana del Castillo.
En todas las localidades del municipio, las casas de cultura y an-
tiguas escuelas, durante todos los días y entre las 8.00 y las 24.00
horas.
San Justo de la Vega.
San Justo de la Vega. En el salón de actos de la Casa Consistorial,
todos los días y todas las horas, solicitándolo al señor Alcalde.
San Román de la Vega, en la Casa de la Cultura, todos los días y
a todas las horas, debiendo solicitarlo al señor Presidente de la Junta
Vecinal del pueblo.

Nistal. En la Casa del Pueblo, todos los días y a todas las horas, debiendo solicitarlo del señor Presidente de la Junta Vecinal del pueblo.

Celada. En la Casa del Pueblo, todos los días y a todas las horas, debiendo solicitarlo del señor Presidente de la Junta Vecinal del pueblo.

Santa Colomba de Somoza.

No existen lugares habilitados para la celebración de actos de campaña electoral.

Santa Marina del Rey.

Santa Marina del Rey, la sala de elecciones del Ayuntamiento.

Sardonado. Casa del Pueblo.

Villamor. Casa del Pueblo.

San Martín del Camino. Salón del Pueblo.

Villavante. Salón del Pueblo.

Santiagomillas.

En Santiagomillas, la Casa Consistorial y la plaza de la Laguna, todos los días y de 8.00 a 24.00 horas.

En las restantes localidades, las Casas Concejo y las plazas mayores respectivas.

Truchas.

Truchas. El Aula Cabreiresa a cualquier hora los días de campaña electoral.

Las calles o plazas de cada una de las localidades de este municipio durante todos los días de la campaña electoral y a cualquier hora.

Turcia.

Armellada. Salón del Pueblo.

Turcia. Salón del Pueblo.

Palazuelo de Órbigo y Gavianes. Antiguas escuelas de Palazuelo de Órbigo.

Valderrey.

Casa de Cultura de Castrillo de las Piedras, cualquier día y hora.

Antigua escuela de Bustos, cualquier día y hora.

Val de San Lorenzo.

Colegio público de Val de San Lorenzo.

Villagatón.

Salón de actos del colegio público Valeriano Fernández de Brañuelas, los jueves y viernes de cada semana de 18.00 a 20.00 horas.

Al aire libre en la plaza de la Estación de Brañuelas y grupo escolar, cualquier día y hora.

Al aire libre en la plaza de la Iglesia de Villagatón, cualquier día y hora.

Al aire libre, junto al antiguo grupo escolar de Los Barrios de Nistoso, cualquier día y hora.

Villamejil.

Sueros de Cepeda, locales de la Casa de Cultura sita en la calle El Campo nº 2.

En las seis localidades restantes del municipio, los locales de las antiguas escuelas.

Villaobispo de Otero.

Salón de plenos del Ayuntamiento.

Villarejo de Órbigo.

Salón de actos del instituto de E. Media de Veguellina de Órbigo y todos los locales escolares existentes en las distintas localidades del municipio, de lunes a viernes, desde las 17.30 a las 24.00 horas.

Villares de Órbigo.

Aulas de actividades extraescolares de Villares de Órbigo. Edificio escuelas públicas diariamente en horario a partir de las 8.30 y previa petición por teléfono al Ayuntamiento.

Junta Electoral de Zona de La Bañeza

Don Herminio Maíllo Pedraz, Presidente de la Junta Electoral de Zona de La Bañeza.

Hace saber: Que con fecha 2 de febrero de 2004 se celebró una Junta en la que se acordó:

De conformidad con el artículo 57 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, la comunicación de la relación de los locales y lugares públicos que se reservan para la realización gratuita de actos de campaña electoral y que son:

ALIJA DEL INFANTADO:

ALIJA DEL INFANTADO: Salón de Actos Casa Consistorial.

NAVIANOS DE LA VEGA: Casa Cultura.

LA NORA DEL RÍO: Casa de Cultura.

LA BAÑEZA:

Centro Cultural Infanta Cristina.

BERCIANOS DEL PÁRAMO:

BERCIANOS DEL PÁRAMO: Casa Cultura c/ St^a. M^a. número 19, pudiendo disponer de dicho local cualquier día de la campaña electoral y a cualquier hora.

CASTRILLO DE LA VALDUERNA: Antiguas escuelas, c/Ctra. Tabuyo.

CASTROCALBÓN:

CASTROCALBÓN: Planta baja de la Casa de los Cazadores, Avd^a. Ángel García del Vello s/n, a partir de las 20 horas.

Biblioteca Local, c/ Las Escuelas s/n. Lunes a viernes a partir de las 20 horas y sábados y domingos, todo el día.

SAN FÉLIX DE LA VALDERÍA: Local de las antiguas escuelas, sin límite de horario.

CASTROCONTRIGO:

CASTROCONTRIGO: Local Junta Vecinal.

NOGAREJAS: Local Junta Vecinal.

PINILLA DE LA VALDERÍA: Local Junta Vecinal (antiguas escuelas).

POBLADURA DE YUSO: Antiguas escuelas.

MORLA DE LA VALDERÍA: Antiguas escuelas.

TORNEROS DE LA VALDERÍA: Local de Junta Vecinal.

CEBRONES DEL RÍO: En todo el municipio, Escuelas Nacionales c/ El Medio número 27.

CIMANES DE LA VEGA: Casa de cultura ubicada en la planta baja de la Casa Consistorial, c/ León número 53.

DESTRIANA DE LA VALDUERNA:

DESTRIANA DE LA VALDUERNA: Antiguas escuelas, c/ Zapatería 12.

ROBLEDO DE LA VALDUERNA: Antiguas escuelas, plaza Mayor.

ROBLEDINO DE LA VALDUERNA: Antiguas escuelas, Santiago.

LA ANTIGUA:

AUDANZAS DEL VALLE: Antiguas escuelas públicas.

CAZANUECOS: Antiguas escuelas públicas.

LA ANTIGUA: Antiguas escuelas públicas.

GRAJAL DE RIBERA: Antiguas escuelas públicas.

RIBERA DE LA POLVOROSA: Antiguas escuelas públicas.

LAGUNA DALGA:

A) LOCALES OFICIALES:

LAGUNA DALGA: Salón bar recreativo de la localidad.

SAN PEDRO DE LAS DUEÑAS: Casa Concejo Junta Vecinal.

SOGUILLO DEL PÁRAMO: Local bar del pueblo.

SANTA CRISTINA DEL PÁRAMO: No dispone.

B) LUGARES PÚBLICOS:

LAGUNA DALGA: Plaza del Ayuntamiento.

SAN PEDRO DE LAS DUEÑAS: Plaza del Pueblo.

SOGUILLO DEL PÁRAMO: Plaza del Caño del Pueblo.

SANTA CRISTINA DEL PÁRAMO: Plaza del Pueblo.

LAGUNA DE NEGRILLOS:

La Casa Cultura, sita en Avda. José Antonio de esta localidad.

PALACIOS DE LA VALDUERNA:

Edificio de las antiguas escuelas.

POBLADURA DE PELAYO GARCÍA:

Local de la Cámara Agraria Local.

POZUELO DEL PÁRAMO:

ALTOBAR DE LA ENCOMIENDA: Casa de Cultura.

SALUDES DE CASTROPONCE: Escuelas Nacionales.

POZUELO DEL PÁRAMO: Casa de Cultura.

QUINTANA DEL MARCO:

Escuelas municipales de Quintana del Marco, sito en la plaza del Cura s/n de esta localidad. Pudiéndose disponer del local cualquier día de la campaña electoral en hora no lectiva.

QUINTANA Y CONGOSTO:

QUINTANA Y CONGOSTO: Salón casa médico.

TABUYUELO DE JAMUZ: Escuelas.

HERREROS DE JAMUZ: Escuelas.

PALACIOS DE JAMUZ: Escuelas.

QUINTANILLA DE FLÓREZ: Local social.

TORNEROS DE JAMUZ: Escuelas.

REGUERAS DE ARRIBA:

REGUERAS DE ARRIBA: Casa de la Cultura.

REGUERAS DE ABAJO: Salón de las escuelas.

RIEGO DE LA VEGA: Casa del pueblo, c/ Ancha número 9.

ROPERUELOS DEL PÁRAMO:

ROPERUELOS DEL PÁRAMO: Cuarto Concejo.

VALCAVADO DEL PÁRAMO: Cuarto Concejo.

MOSCAS DEL PÁRAMO: Cuarto Concejo.

SAN ADRIÁN DEL VALLE:

SAN ADRIÁN DEL VALLE: Salón de actos del Ayuntamiento.

SAN CRISTÓBAL DE LA POLANTERA:

SAN CRISTÓBAL DE LA POLANTERA: Casa de la Cultura, c/ La Polantera número 4, todos los días laborables y festivos a partir de las 19,30 horas.

SAN ESTEBAN DE NOGALES:

SAN ESTEBAN DE NOGALES: Casa de la Cultura, situada en la C/Reguera 31, sin límite de horario.

SAN PEDRO BERCIANOS:

SAN PEDRO BERCIANOS: Salón del local del consultorio médico, c/ La Iglesia número 7.

LA MATA DEL PÁRAMO: Salón la Amistad, c/ Las Eras 33.

Los lugares públicos reservados para la realización gratuita de actos de campaña electoral en las eras de los pueblos de San Pedro Bercianos y La Mata del Páramo.

SANTA ELENA DE JAMUZ:

SANTA ELENA DE JAMUZ: Hogar del Jubilado a cualquier hora.

VILLANUEVA DE JAMUZ: Casa de Servicios Múltiples, a cualquier hora.

JIMÉNEZ DE JAMUZ: Casa de Cultura, a cualquier hora.

SANTA MARÍA DE LA ISLA:

SANTA MARÍA DE LA ISLA: Casa de la Cultura c/ La Bañeza 41, previa determinación de días y horas de utilización por la Junta Vecinal, propietaria de dicho local, y la plaza Mayor.

SANTIBÁÑEZ DE LA ISLA: La Biblioteca Local, c/ Las Escuelas nº 3, previa determinación de días y horas de utilización por este Ayuntamiento, y la plaza de la C/El Parque.

SANTA MARÍA DEL PÁRAMO

SANTA MARÍA DEL PÁRAMO: Salón de Actos en el colegio de las monjas.

SOTO DE LA VEGA:

SOTO DE LA VEGA: Casa Cultura.

HUERGA DE GARABALLES: Casa del pueblo, sita en las antiguas escuelas municipales.

REQUEJO DE LA VEGA: Casa de Cultura.

SANTA COLOMBA DE LA VEGA: Local municipal, sito en las escuelas municipales.

Al tratarse en su mayor parte de locales destinados a otros usos municipales, se deberá comunicar al Ayuntamiento con la máxima antelación posible los actos electorales que se pretendan celebrar a los efectos de su autorización.

URDIALES DEL PÁRAMO:

URDIALES DEL PÁRAMO: Teleclub.

MANSILLA DEL PÁRAMO: Teleclub.

VILLARÍN DEL PÁRAMO: Teleclub.

VALDEFUENTES DEL PÁRAMO:

VALDEFUENTES DEL PÁRAMO: Salón Cultural, planta baja de la Casa Consistorial.

AZARES DEL PÁRAMO: Salón de Concejos, Edificio Servicios Múltiples.

Lugares abiertos, cualquier plaza pública del municipio.

VILLAMONTÁN DE LA VALDUERNA:

Escuelas públicas.

VILLAQUEJIDA:

VILLAQUEJIDA: Casa de la Cultura, c/ Carretera 49.

VILLAFER: Colegio Público, plaza Capitán Colinas s/n.

VILLAZALA:

VILLAZALA: Escuelas EGB de Villazala.

HINOJO: Escuelas EGB de Villazala.

STA MARINICA: Escuelas EGB de Villazala.

VALDESANDINAS: Escuelas EGB de Villazala.

CASTRILLO DE SAN PELAYO: Casa de Concejo de Huerga de Frailes.

SAN PELAYO: Casa de Concejo de Huerga de Frailes.

HUERGA DE FRAILES: Casa de Concejo de Huerga de Frailes.

ZOTES DEL PÁRAMO:

A) LUGARES PÚBLICOS:

ZOTES DEL PÁRAMO: Plaza Mayor, antiguo frontón.

VILLAESTRIGO DEL PÁRAMO: Plaza pública delante teleclub.

ZAMBRONCINOS DEL PÁRAMO: Plaza del Pueblo, calle Mayor.

B) LUGARES CERRADOS OFICIALES:

ZOTES DEL PÁRAMO: Local planta baja Casa Consistorial.

VILLAESTRIGO DEL PÁRAMO: Teleclub

ZAMBRONCINOS DEL PÁRAMO: Local bar del pueblo o local escuela en desuso.

C) HORARIOS: De 20 a 24 horas de todos los días de campaña.

Fdo. Don Herminio Mañllo Pedraz.

* * *

D. HERMINIO MAÑLLO PEDRAZ, Presidente de la Junta Electoral de Zona de La Bañeza.

HACE SABER: Que con fecha 2 de febrero de 2004 celebró una Junta en la que se acordó:

Comunicar la relación de los lugares públicos reservados para la colocación gratuita de carteles, en los pueblos que integran esta Junta Electoral de Zona, y que son:

RELACIÓN DE LOS LUGARES RESERVADOS PARA LA COLOCACIÓN GRATUITA DE CARTELES EN LOS PUEBLOS QUE COMPRENEN LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE LA BAÑEZA

LA BAÑEZA.

- c/ Antúnez (San Mamés).

- c/ Santa Marina Alta.

- c/ Ramón y Cajal.

- c/ Vía de la Plata.

- c/ San Julián.

- c/ San Froilán.

- Plaza Antonio Colinas.

- Plaza Reyes Católicos.

- Plaza Obispo Alcolea.
- Plaza Mayor.
- Zona acceso al polideportivo.
- ALIJA DEL INFANTADO.
- ALIJA DEL INFANTADO: Vallas de solares sin edificar.
- NAVIANOS DE LA VEGA. Vallas de solares sin edificar.
- LA NORA DEL RÍO: Paredes externas frontón.
- BERCIANOS DEL PÁRAMO.
- BERCIANOS DEL PÁRAMO: Depósito de agua.
- VILLAR DEL YERMO: Depósito de agua.
- ZUÁRES DEL PÁRAMO: Depósito de agua.
- CASTRILLO DE LA VALDUERNA.
- Fachada del garaje de José Ferrero Iglesias, en el centro del pueblo y con una superficie disponible de aproximadamente 100 metros cuadrados.
- CASTROCALBÓN Las farolas del alumbrado público de todas las localidades del municipio, para la utilización del sistema de banderolas (aproximadamente unás 50 farolas).
- CASTROCONTRIGO.
- CASTROCONTRIGO: Fachada de antiguas escuelas.
- NOGAREJAS: Fachadas de antiguas escuelas de niños.
- PINILLA DE LA VALDERÍA: Fachadas de escuelas nacionales.
- POBLADURA DE YUSO: Fachadas de escuelas nacionales.
- MORLA DE LA VALDERÍA: Fachadas de escuelas nacionales.
- CEBRONES DEL RÍO.
- Todas las paredes de los solares cercados que den frente a la vía pública, excepción hecha de aquellos que por indicación expresa de los propietarios deseen la no colocación de esta propaganda electoral.
- CIMANES DE LA VEGA.
- Plaza Mayor de Cimanos de la Vega.
- DESTRIANA DE LA VALDUERNA.
- DESTRIANA DE LA VALDUERNA: Antiguas escuelas, c/ Zapatería.
- ROBLEDO DE LA VALDUERNA: Antiguas escuelas, plaza Mayor.
- ROBLADINO DE LA VALDUERNA: Antiguas escuelas, Santiago.
- LA ANTIGUA.
- AUDANZAS DEL VALLE: Tablón de anuncios.
- CAZANUECOS: Tablón de anuncios.
- LA ANTIGUA: Tablón de anuncios.
- GRAJAL DE RIBERA: Tablón de anuncios.
- RIBERA DE LA POLVOROSA: Tablón de anuncios.
- LAGUNA DALGA.
- LAGUNA DALGA: Fachada norte de las escuelas nacionales.
- SAN PEDRO DE LAS DUEÑAS: Fachada Casa Concejo Junta Vecinal.
- SOGUILLO DEL PÁRAMO: Fachada báscula del pueblo.
- SANTA CRISTINA DEL PÁRAMO: Caseta abastecimiento.
- LAGUNA DE NEGRILLOS.
- Tablones de anuncio del municipio y lugares de costumbre.
- PALACIOS DE LA VALDUERNA.
- Edificio de las antiguas escuelas.
- POBLADURA DE PELAYO GARCÍA.
- Fachada del frontón municipal.
- POZUELO DEL PÁRAMO.
- POZUELO DEL PÁRAMO: Vallas de solares sin edificar.
- ALTOBAR DE LA ENCOMIENDA: Frontón viejo.
- Vallas solares sin edificar.
- SALUDES DE CASTROPONCE: Vallas de solares sin edificar.
- QUINTANA DEL MARCO.
- QUINTANA DEL MARCO: Antiguo frontón.
- GENESTACIO DE LA VEGA: En el frontón, en la plaza Mayor.
- QUINTANA Y CONGOSTO.
- QUINTANA Y CONGOSTO: Vallado escuelas públicas.
- TABUYUELO DE JAMUZ: Escuelas (en sitio acotado).

- HERREROS DE JAMUZ: Escuelas (en sitio acotado).
- PALACIOS DE JAMUZ: Escuelas (en sitio acotado).
- QUINTANILLA DE FLÓREZ: Local social (sitio acotado).
- TORNEROS DE JAMUZ: Escuelas (en sitio acotado).
- REGUERAS DE ARRIBA.
- REGUERAS DE ARRIBA: Antiguas escuelas de Regueras de Arriba (Bar Juvenil).
- RIEGO DE LA VEGA.
- Fachada del almacén que se encuentra emplazado en la entrada de la localidad de Riego de la Vega, en la C/ El Palacio, número 46 y 48.
- Edificio de la báscula de Riego de la Vega.
- ROPERUELOS DEL PÁRAMO.
- Paredes de depósitos de agua potable de las localidades integrantes del municipio.
- SAN ADRIÁN DEL VALLE.
- Fachada de las antiguas escuelas en San Adrián del Valle.
- SAN CRISTÓBAL DE LA POLANTERA.
- SAN CRISTÓBAL DE LA POLANTERA: A la entrada del pueblo caseta de la báscula y depósito del agua.
- POSADILLA DE LA VEGA: Caseta de la báscula y depósito del agua.
- SEISÓN DE LA VEGA: Depósito del agua.
- VILLAMEDIANA DE LA VEGA: Depósito del agua.
- VILLAGARCÍA DE LA VEGA: Caseta de la báscula y depósito del agua.
- SAN ROMÁN EL ANTIGUO: Depósito del agua.
- VEGUELLINA DE FONDO: Caseta del agua y depósito del agua.
- MATILLA DE LA VEGA: Depósito del agua.
- SAN ESTEBAN DE NOGALES.
- Las farolas del alumbrado público de todo el municipio, para la utilización del sistema de banderolas (aproximadamente unas 50 farolas).
- SAN PEDRO BERCIANOS.
- SAN PEDRO BERCIANOS: Cara exterior del frontón.
- LA MATA DEL PÁRAMO: Cara exterior del frontón.
- SANTA ELENA DE JAMUZ.
- SANTA ELENA DE JAMUZ: Caseta de la báscula.
- VILLANUEVA DE JAMUZ: Caseta de la báscula.
- JIMÉNEZ DE JAMUZ: Caseta de la báscula.
- SANTA MARÍA DE LA ISLA.
- SANTA MARÍA DE LA ISLA: En la caseta de motores situada en la C/ La Bañeza s/n, junto al puente que cruza el río, y para la utilización del sistema de banderolas 10 farolas del alumbrado público situadas a ambos márgenes de la carretera local.
- SANTIBÁÑEZ DE LA ISLA: En la caseta de motores del abastecimiento de aguas, situada en la C/ El Parque s/n, junto al depósito elevado, y para la utilización del sistema de banderolas las siguientes farolas del alumbrado público:
 - 5 situadas a ambos márgenes de la carretera local.
 - 1 situada en la C/ Polideportivo.
 - 1 situada en la C/ Recodo.
- SANTA MARÍA DEL PÁRAMO.
- Valla izquierda del polideportivo y pared exterior del frontón cubierto.
- SOTO DE LA VEGA.
- SOTO DE LA VEGA: Pared de la huerta de Octavio Prieto Bécáres, sita en el centro del pueblo con una extensión aproximada de 100 metros cuadrados.
- HUERGA DE GARABALLES: Pared de la huerta de Tomás Miguélez Fernández, muy cerca de la plaza principal con una extensión de unos 40 metros cuadrados.
- SANTA COLOMBA DE LA VEGA: Pared de la huerta sita tras la iglesia parroquial, en calle la Pluma.
- REQUEJO DE LA VEGA: Pared de la huerta propiedad de Francisco González, sita en la avda. Carrero Blanco.

URDIALES DEL PÁRAMO.

– URDIALES DEL PÁRAMO: Frontón y almacén del grupo sindical.

– MANSILLA DEL PÁRAMO: Frontón.

– VILLARÍN DEL PÁRAMO: El teleclub.

VALDEFUENTES DEL PÁRAMO.

– VALDEFUENTES DEL PÁRAMO: Las tapias situadas frente a la Casa Consistorial de Valdefuentes del Páramo, limitan con C/ Portugal. Las paredes del depósito elevado de abastecimiento de agua.

– AZARES DEL PÁRAMO. Las paredes del depósito elevado de abastecimiento de agua.

– Fuera de dichos lugares, tanto en propiedades públicas como en privadas, no se permite en colocación de carteles, siendo responsables de los daños los partidos, coaliciones, etc., autores.

VILLAMONTÁN DE LA VALDUERNA.

– VILLAMONTÁN DE LA VALDUERNA: Los muros exteriores de los edificios.

Escolares.

VILLAQUEJIDA.

– VILLAQUEJIDA: Plaza Arsenio F. Huerga y plaza de España.

– VILLAFER: Plaza de Capitán Colinas.

VILLAZALA.

– Todas las paredes de los solares cercados que den frente a la vía pública, excepción hecha de aquellos que por indicación de los propietarios no deseen la colocación de propaganda electoral.

ZOTES DEL PÁRAMO.

– ZOTES DEL PÁRAMO: Parte exterior del frontón.

– VILLAESTRIGO DEL PÁRAMO: Paredes exteriores teleclub.

– ZAMBRONCINOS DEL PÁRAMO: Parte exterior cerca patios edificios escolares.

Fdo. Don Herminio Mafllo Pedraz.

777

Junta Electoral de Zona de Cistierna

D. ÁNGEL MARTÍNEZ CANTÓN, Secretario de la Junta Electoral de Zona de Cistierna (León), CERTIFICO que en la sesión de fecha dos de febrero de dos mil cuatro, de esta Junta Electoral, se adoptó entre otros el/los siguientes acuerdos:

En Cistierna (León) a dos de febrero de dos mil cuatro.

Siendo el día y hora señalados, se constituye la Junta Electoral de Zona de Cistierna a los fines previstos en el artículo 56.1 de la LOREG, asistiendo a este acto el Sr. Presidente de la misma D. FERNANDO CIRAJAS GONZÁLEZ, el Secretario D. ÁNGEL MARTÍNEZ CANTÓN y Vocales Judiciales D. JOAQUÍN PATALLO GONZÁLEZ y Dña. ANA ISABEL RODRÍGUEZ GUTIERREZ y los Vocales no Judiciales D. JOAQUÍN PATALLO GONZÁLEZ y Dña. ANA ISABEL RODRÍGUEZ GUTIERREZ.

Abierto el acto por el Presidente de la Junta y dada cuenta por mí el Secretario, se procede a tener por designados por parte de los Ayuntamientos los lugares para la colocación de carteles y propaganda electoral, así como los locales y lugares públicos de uso gratuito para la celebración de actos de campaña electoral, haciéndose todo ello conjuntamente por haberse comunicado así por los ayuntamientos quienes han enviado sus comunicaciones en el plazo dispuesto en el artículo 57.1 de la LOREG.

Los lugares para la colocación de carteles y propaganda electoral en los municipios que corresponden a esta Junta Electoral son los siguientes:

ACEVEDO.- Los muros de contención de las calles del casco urbano de los pueblos de este municipio.

BOCA DE HUÉRGANO.- Diversas superficies aptas para ese fin en cada uno de los pueblos del municipio.

BURÓN.- Los muros de contención de las calles de los cascos urbanos de cada localidad.

CISTIerna.- Paredes de edificios municipales, tablones de anuncios de las Juntas Vecinales, vuelo de dominio público municipal y farolas.

CRÉMENES.- Parte derecha, lindando con el río Esla, de la plaza de Víctor Felipe en Crémenes.

LA ERCINA.- El muro de las escuelas.

MARAÑA.- Los muros de contención de las calles del casco urbano.

OSEJA DE SAJAMBRE.- Casa del pueblo de Oseja de Sajambre.

POSADA DE VALDEÓN.- En los diferentes núcleos de población del municipio, en aquellos lugares que causen el menor perjuicio posible a los vecinos, tales como muros de los edificios públicos municipales o propiedad de las Juntas Vecinales respectivas.

PRADO DE LA GUZPEÑA.- Edificio antiguas Escuelas y Casa del Pueblo de Prado de la Guzpeña.

PRIORO.- En Prioro, los muros de contención de las calles y jardines públicos. En Tejerina, la fachada de caseta ubicada en la plaza de las Escuelas.

PUEBLA DE LILLO.- Kiosco de la plaza Mayor de Puebla de Lillo (Panel de cristal existente en el exterior de mismo).

REYERO.- Pared norte de las escuelas viejas de Reyero (pared en la que se encuentra la campana).

RIAÑO.- A lo largo del viaducto y muro del camino acceso a naves industriales.

SABERO.-

DENOMINACIÓN: Muro contención viviendas Fomento.

LOCALIZACIÓN: Avda. 10 de Enero.

DISPONIBLE: 300 m.

USO HABITUAL: Uso público.

HORARIO DISPONIBLE: Libre.

DENOMINACIÓN: Muro de contención viviendas Colominas.

LOCALIZACIÓN: Avda. Gerardo Población.

DISPONIBLE: 300 m.

USO HABITUAL: Uso público.

HORARIO DISPONIBLE: Libre.

VALDERRUEDA.- En PUENTE ALMUHEY las farolas de alumbrado público. En el resto de las localidades del término municipal: Las fachadas de las antiguas escuelas nacionales.

En cuanto a los LOCALES OFICIALES Y LUGARES PÚBLICOS QUE SE RESERVAN PARA LA REALIZACIÓN GRATUITA DE ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL se tienen por designados los siguientes:

ACEVEDO.- Los locales públicos que habiliten las juntas vecinales de cada pueblo del municipio.

BOCA DE HUÉRGANO.- Salón de Plenos de la casa consistorial.

BURÓN.- Escuela de Niños de Burón.

CISTIerna.- LOCALES: Salón de Actos de la Casa de Cultura de Cistierna y Salón de Plenos del Ayuntamiento de Cistierna.

LUGARES: Plazas de los pueblos.

CRÉMENES.- Antiguas Escuelas de Crémenes, antiguas Escuelas en Aleje.

LA ERCINA.- Escuelas Municipales a partir de las diecisiete horas.

MARAÑA.- Salón comunal de Escuelas.

OSEJA DE SAJAMBRE.- Escuela pública de Oseja de Sajambre.

POSADA DE VALDEÓN.- LOCALES OFICIALES: En el Salón de Usos múltiples de Los Llanos y en las escuelas de las distintas localidades (fuera del horario escolar). **LUGARES PÚBLICOS:** en las plazas de las distintas localidades.

PRADO DE LA GUZPEÑA.- Antigua escuela de niños en Prado. Salón de sesiones del Ayuntamiento en Prado.

En ambos locales hay capacidad para unas 30 personas y puede disponerse de ellos en cualquier momento.

PRIORO.- En Prioro el Salón de Concejos. En Tejerina el Salón de Concejos.

PUEBLA DE LILLO.- Salón de Plenos de la Casa Consistorial en Puebla de Lillo.

REYERO.- Escuelas viejas de Reyero.

RIAÑO.- Salón de usos múltiples del Ayuntamiento.

SABERO.-

DENOMINACIÓN: Casa de Cultura de Sabero.

LOCALIZACIÓN: Avda. 10 de Enero nº 53 de Sabero.

Nº DE PLAZAS DISPONIBLES: 200.

USO HABITUAL: Uso público.

HORARIO SIPONIBLE: Disponible con conocimiento de día y hora.

DENOMINACIÓN: Edificio Socio Cultural de Olleros de Sabero.

LOCALIZACIÓN: C/ Paco Salán s/n Olleros de Sabero.

Nº DE PLAZAS DISPONIBLES: 150.

USO HABITUAL: Uso público.

HORARIO SIPONIBLE: Disponible con conocimiento de día y hora.

VALDERRUEDA.- en Puente Almuhey: la planta segunda del antiguo Grupo Escolar. En el resto de las localidades del término municipal: los locales destinados a antiguas Escuelas Nacionales.

Y no existiendo más asuntos que tratar se da por terminado el acto, levantándose la presente que firman los asistentes, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Siguen firmas. Está el sello de la Junta Electoral.

Y a efectos de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido y firmo la presente en Cistierna (León) a 2 de febrero de 2004.

817

Junta Electoral de Zona de León

RELACIÓN DE LOCALES OFICIALES Y LUGARES PÚBLICOS OFERTADOS POR LOS DIFERENTES AYUNTAMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN GRATUITA DE ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL

002.-ALGADEFE.

Escuelas Nacionales fuera del horario escolar.

Casa de Cultura.

006.-ARDÓN.

Casa de Cultura de Ardón.

Escuela de Villalobar a partir de las 17,00 horas.

012.-BARRIOS DE LUNA, LOS.

Salón de la Biblioteca en Los Barrios de Luna, a partir de las 17,00 horas.

021.-BOÑAR.

Salón de Usos Múltiples situado en C/ Las Escuelas, 57 de Boñar, en horario de 19,00 a 22,00 horas.

028.-CABREROS DEL RÍO.

Salón Municipal.

029.-CABRILLANES.

Salón de Multiusos, ubicado en el bajo de la Casa Consistorial, Ctra. León, 17.

032.-CÁMPAZAS.

No ofertó.

033.-CAMPO DE VILLAVIDEL.

Casa de Cultura.

037.-CARMENES.

Casino de Cármes.

040.-CARROCERA.

Otero de las Dueñas: Tele-Club.

Santiago de las Villas: Tele-Club.

Benllera: Tele-Club.

042.-CASTILFALÉ.

En el Tele-Club.

055.-CIMANES DEL TEJAR.

ALCOBA DE LA RIBERA: Salón de Actos de la Casa Concejo.

AZADÓN: Salón de Actos de la Casa Concejo.

CIMANES DEL TEJAR: Salón de Actos de la Casa Consistorial.

SECAREJO: No dispone de local adecuado.

VELILLA DE LA REINA: Salón de Actos de la Casa Concejo.

VILLARROQUEL: Salón de Actos de la Casa Concejo.

058.-CORBILLOS DE LOS OTEROS.

Salón del Edificio Anexo al Ayuntamiento.

061.-CUADROS.

LORENZANA: Antigua escuela de niños. Sin límite de horario.

SANTIBÁÑEZ: Escuela de niños, a partir de las 17,00 horas, los días lectivos.

Sábados, domingos y festivos, a cualquier hora.

CUADROS: Escuela mixta, a partir de las 17,00 horas, los días lectivos.

Sábados, domingos y festivos, a cualquier hora.

CABANILLAS: Antigua Escuela unitaria, sin límite de horario.

VALEMANA: Antigua Escuela unitaria, sin límite de horario.

LA SECA: Local Junta Vecinal en el Consultorio médico, sin límite de horario.

CASCANTES: Casa del Pueblo sin límite de horario.

062.-CUBILLAS DE LOS OTEROS.

CUBILLAS DE LOS OTEROS: Casa de Cultura.

063.-CUBILLAS DE RUEDA.

Casas Concejo de todas las localidades del Municipio.

065.-CHOZAS DE ABAJO.

ANTIMIO DE ARRIBA: Edificio Antiguas Escuelas.

ARDONCINO: Edificio Antiguas Escuelas.

BANUNCIAS: Edificio Antiguas Escuelas.

CEMBRANOS: Edificio Antiguas Escuelas.

CHOZAS DE ABAJO: Edificio Antiguas Escuelas.

CHOZAS DE ARRIBA: Edificio Antiguas Escuelas.

MEIZARA: Edificio Antiguas Escuelas.

MOZÓNDIGA: Edificio Antiguas Escuelas.

VILLAR DE MAZARIFE: Edificio Antiguas Escuelas.

073.-FRESNO DE LA VEGA.

Casa Municipal de Cultura.

074.-FUENTES DE CARBAJAL.

No ofertó.

076.-GARRAFE DE TORÍO.

Edificio Casa Consistorial, entre las 16,00 y 22,00 horas.

078.-GORDONCILLO.

Salón de servicios del Ayuntamiento.

079.-GRADEFES.

GRADEFES: Escuelas Públicas, a partir de las 20 horas.

CIFUENTES DE RUEDA: Edificio del Tele-Club, c/ Triana 60.

081.-GUSENDOS DE LOS OTEROS.

Salón de actividades diversas.

084.-IZAGRE.

No ofertó.

089.-LEÓN.

PALACIO MUNICIPAL DE DEPORTES. C/ Ingeniero Sáenz de Miera, (excepto los días 27-02-04 y 06-03-04).

POLIDEPORTIVO "Gumersindo Azcárate". C/ Fraga Iribarne (excepto los días 28 y 29 de febrero de 2004 a partir de las 17 h. y 7-03-04 a partir de las 18 h.).

POLIDEPORTIVO POLÍGONO 10. C/ Moisés de León (excepto los días 27 y 29 de febrero de 2004).

POLIDEPORTIVO "San Esteban". C/ Dama de Arintero (excepto el día 6-3-04).

SALÓN DE ACTOS DE LA RESIDENCIA JUVENIL "Infanta Doña Sancha", C/ La Corredera nº 4.

SALÓN DE ACTOS DE LA RESIDENCIA JUVENIL "Consejo de Europa", Paseo del Parque nº 2

094.-MANSILLA DE LAS MULAS.

Casa de Cultura "San Martín" de 12,00 a 22,00 horas.

- 095.-MANSILLA MAYOR.
Casa de Cultura.
- 097.-MATADEÓN DE LOS OTEROS.
Salón Cultural de Matadeón, c/ Las Escuelas.
- 098.-MATALLANA DE TORÍO.
Todas las Escuelas de las distintas localidades del Municipio.
MATALLANA DE TORÍO: Colegio Público "Menéndez Pidal", fuera del horario escolar, en el Barrio La Estación de Robles de la Valcueva.
- 099.-MATANZA.
Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Matanza de los Oteros.
- 101.-MURIAS DE PAREDES.
BARRIO DE LA PUENTE: Casa Concejo.
MURIAS DE PAREDES: Casa Concejo.
FASGAR: Casa Concejo.
MONTRONDO: Salón.
POSADA DE OMAÑA: Plaza de la Señiagal.
- 104.-OMAÑAS, LAS.
No ofertó.
- 105.-ONZONILLA.
ANTIMIO DE ABAJO: Casa Concejo.
VILORIA DE LA JURISDICCIÓN: Casa Concejo, todos los días.
ONZONILLA: Casa Concejo.
TORNEROS DEL BERNESGA: Casa Concejo.
SOTICO: Casa Concejo.
VILECHA: Nave Municipal.
- 107.-PAJARES DE LOS OTEROS.
Salón de Actos de la Casa Consistorial, Avd. Constitución, 1.
- 114.-POLA DE GORDÓN, LA.
CIÑERA DE GORDÓN: Biblioteca Pública Municipal "Benito Pérez Galdós".
SANTA LUCÍA DE GORDÓN: Biblioteca Pública Municipal "Miguel de Cervantes".
LA POLA DE GORDÓN: Biblioteca Pública Municipal "Antonio Gamoneda", Salón de Actos.
LLOMBERA: Casa del Pueblo.
HUERGAS DE GORDÓN: Casa del Pueblo.
PEREDILLA: Consultorio Médico.
NOCEDO DE GORDÓN: Casa del Pueblo.
LOS BARRIOS DE GORDÓN: Casa del Pueblo.
VEGA DE GORDÓN: Antiguas Escuelas.
BEBERINO: Consultorio Médico.
BUIZA: Consultorio Médico.
FOLLEDO: Consultorio Médico.
VILLASIMPLIZ: Casa del Pueblo.
LA VID: Antiguas Escuelas.
CABORNERA: Casa del Pueblo.
GERAS: Casa del Pueblo.
- 132.-RIELLO.
El Salón de Riello.
- 133.-RIOSECO DE TAPIA.
El Salón de Actos de la Casa de Cultura, C/ El Parque, 2.
- 134.-ROBLA, LA.
LA ROBLA: Casa de Cultura.
ALCEDO DE ALBA: Casa del Pueblo.
BRUGOS DE FENAR: Casa del Pueblo.
CANDANEDO DE FENAR: Escuelas.
LLANOS DE ALBA: Casa del Pueblo.
OLLEROS DE ALBA: Casa del Pueblo.
PUENTE DE ALBA: Escuelas.
RABANAL DE FENAR: Casa del Pueblo.
SOLANA DE FENAR: Casa del Pueblo.
SORRIBOS DE ALBA: Casa del Pueblo.
- 142.-SAN ANDRÉS DEL RABANEDO.
SAN ANDRÉS DEL RABANEDO: Salón de Actos de la Casa de Cultura, Pl. Ayto., Nº 1.
VILLABALTER: Casa de Cultura de Villabalter. C/ Real.
TROBAJO DEL CAMINO: Casa de Cultura de Trobajo. C/ Eduardo Glez. Pastrana.
FERRAL DEL BERNESGA: Salón Casa Concejo Junta Vecinal. C/ Rosario
BARRIO DE PINILLA: Salón de Actos Casa de Cultura de Pinilla, en la C/Victoriano Crémer, 2.
BARRIO PARAÍSO CANTINAS, Aula UNED, Centro Permanente de Educación de Adultos, c/ Cardenal Cisneros, 56.
- 145.-SAN EMILIANO.
Salón de San Emiliano.
- 149.-SAN MILLÁN DE LOS CABALLEROS.
Salón de Actos de la Casa Consistorial, C/ Las Eras.
- 151.-SANTA COLOMBA DE CURUEÑO.
SANTA COLOMBA DE CURUEÑO: Casa Consistorial, todos los días de 19,00 a 21,00 horas.
Antiguas Escuelas, todos los días, de 19,00 a 21,00 horas.
AMBASAGUAS DE CURUEÑO: Antiguas Escuelas, todos los días de 19,00 a 21,00 horas.
BARRILLOS DE CURUEÑO: Antiguas Escuelas, todos los días de 19,00 a 21,00 horas.
GALLEGOS DE CURUEÑO: Antiguas Escuelas, todos los días de 19,00 a 21,00 horas.
LA MATA DE CURUEÑO: Antiguas Escuelas, todos los días de 19,00 a 21,00 horas.
PARDESIVIL: Antiguas Escuelas, todos los días de 19,00 a 21,00 horas.
- 158.-SANTA MARÍA DE ORDÁS.
VILLARRODRIGO DE ORDÁS: Antiguas Escuelas.
- 160.-SANTAS MARTAS.
Escuelas Nacionales, fuera del horario escolar.
Salón de actividades.
- 162.-SANTOVENIA DE LA VALDONCINA.
SANTOVENIA DE LA VALDONCINA: Local Junta Vecinal.
Resto de las localidades: Casas de Cultura.
- 163.-SARIEGOS.
Colegios Públicos, fuera del horario escolar.
- 164.-SENA DE LUNA.
Salón del Pueblo.
- 167.-SOTO Y AMÍO.
No ofertó
- 168.-TORAL DE LOS GUZMANES.
Escuelas Municipales.
- 175.-VALDEFRESNO.
No ofertó.
- 177.-VALDELUGUEROS.
Inmueble Servicios Múltiples en Lugueros.
- 178.-VALDEMORA.
No ofertó.
- 179.-VALDEPIÉLAGO.
Sala Cultural en Casa Consistorial Ayuntamiento de Valdepiélago.
- 180.-VALDEPOLO.
QUINTANA DE RUEDA: Casa de Cultura.
QUINTANA DEL MONTE: Tele-Club.
VILLALQUITE: Antiguas Escuelas.
VILLAVERDE LA CHIQUITA: Antiguas Escuelas.
- 181.-VALDERAS.
Salón de Actos de la Casa de Cultura (Edificio Antiguo Seminario).
- 184.-VALDESAMARIO.
VALDESAMARIO: Locales del edificio de las Escuelas.
MURIAS DE PONJOS: Locales del edificio de las Escuelas.
PONJOS: Locales del edificio de las Escuelas.

PALADÍN: Locales del edificio de las Escuelas.
 LA UTRERA: Locales del edificio de las Escuelas.
 187.-VALDEVIMBRE.
 VALDEVIMBRE: Salón Cultural.
 FONTECHA: En las Escuelas Municipales.
 PALACIOS DE FONTECHA: En las Escuelas Municipales.
 VILLAGALLEGOS: En las Escuelas Municipales.
 VILLIBAÑE: En las Escuelas Municipales.
 188.-VALENCIA DE DON JUAN.
 Salón de Actos de la Casa de Cultura. Pl. El Salvador, 4.
 189.-VALVERDE DE LA VIRGEN.
 MONTEJOS DEL CAMINO: Casa Concejo.
 VALVERDE DE LA VIRGEN: Casa Concejo.
 LA VIRGEN DEL CAMINO: Salón del Pueblo.
 ROBLEDO DE LA VALDONCINA: Casa Concejo.
 SAN MIGUEL DEL CAMINO: Salón del Pueblo (Junto a las Escuelas).
 FRESNO DEL CAMINO: Casa Concejo.
 ONCINA DE LA VALDONCINA: Casa Concejo.
 LA ALDEA DE LA VALDONCINA: Casa Concejo.
 190.-VALVERDE ENRIQUE.
 Salón Casa Consistorial, c/ Los Nichos de Valverde Enrique.
 193.-VECILLA, LA.
 En el Torreón Medieval.
 194.-VEGACERVERA.
 Casa Consistorial. C/ Marcelino Glez., 7, Planta Baja, Drcha.
 197.-VEGA DE INFANZONES.
 No ofertó.
 199.-VEGAQUEMADA.
 No ofertó.
 201.-VEGAS DEL CONDADO.
 VEGAS DEL CONDADO: Planta baja de la Escuela de Niños.
 203.-VILLABRAZ.
 Salón del Ayuntamiento, Pl. Mayor, nº 2.
 205.-VILLADANGOS DEL PÁRAMO.
 VILLADANGOS DEL PÁRAMO: Salón de la Casa Cultura y Salón del Albergue de Peregrinos.
 207.-VILLADEMOR DE LA VEGA.
 Salón del Ayuntamiento.
 211.-VILLAMANDOS.
 VILLAMANDOS: Local de reuniones de la Casa Consistorial, a partir de las 18 h.
 VILLARRABINES: Local de reuniones del pueblo, c/ Eras, a partir de las 18 h.
 212.-VILLAMAÑÁN.
 Salón de Sesiones del Ayuntamiento.
 218.-VILLANUEVA DE LAS MANZANAS.
 PALANQUINOS: Casa de la Juventud.
 VILLANUEVA DE LAS MANZANAS: Antiguas Escuelas.
 VILLACELAMA: Antiguas Escuelas.
 RIEGO DEL MONTE: Antiguas Escuelas.
 222.-VILLAQUILAMBRE.
 VILAOBISPO DE LAS REGUERAS: Centro de Usos Múltiples. C/Las Fuentes, 30.
 VILLARRODRIGO DE LAS REGUERAS: Centro de Usos Múltiples. C/ Juan Fernández.
 VILLANUEVA DEL ÁRBOL: Centro de Usos Múltiples - Escuelas Viejas.
 VILLAQUILAMBRE: Casa de Cultura. Pl. de las Eras.
 NAVATEJERA: Casa de Cultura. C/ Las Escuelas.
 ROBLEDO DE TORÍO: Casa del Pueblo. Ctra. Santander.
 VILLASINTA DE TORÍO: Escuelas. C/ Las Escuelas.
 225.-VILLASABARIEGO.
 Almacén Municipal, C/ La Era.

227.-VILLATURIEL.

Nave Municipal de Servicios del Ayuntamiento.

Casas Concejo de cada una de las localidades del Municipio.

901.-VILLAMANÍN.

VILLAMANÍN: Planta Baja de la Casa Consistorial, Pl. Constitución, 1.

902.-VILLAORNATE Y CASTRO.

Salón de Actos del Ayuntamiento, Pl. Ayuntamiento, 2.

807

Junta Electoral de Zona de Ponferrada

RELACIÓN DE LUGARES PARA FIJAR CARTELES DE PROPAGANDA ELECTORAL CORRESPONDIENTE A LA ZONA DE PONFERRADA

ARGANZA.- Farolas del alumbrado público.

BALBOA.- Fachada almacén en Plaza Ayuntamiento.

BARJAS.- Fachadas de la "Caseta" propiedad del Ayuntamiento, ubicada en la plaza Municipal, plazas de Busmayor y Moldes.

BEMBIBRE.- Avenida Arroyo Jalón núms. 17, 19, 28, 34, 48 y 54.- Todo el frente de la calle El Muro.- Intersecciones de calle Arroyo Jalón con calle Ávila y calle Valladolid (Matadero de Tubayo).- Calle Juan XXIII, núms. 4, 1, 6 y 26 (solares).- Calle Susana González núms. 11 (Solar), 10, 12, 19, 43 y 21 (locales).- Calle Cervantes esquina con calle Marcelo Macías (solares).- Paseo Veremundo Núñez 13 y 15 (bajos) y 6 y 3 (bajos).- Calle La Martina núm. 1 (local).- Calle Vatemar núm. 16 (solar).- Avenida Villafranca núms. 56 y 79 (locales) y 45, 53 y 78 (locales).- Plaza Santa Bárbara entre edificio de "Pub La Meca" y "Pub Anden 7" (solar), también tapias de parte traseras de edificaciones de calle Vatemar.- Calle Castilla núm. 6 (solar).- Calle Pontevedra núm. 1 (solar).- Calle Santander frente al núm. 20 (solar). Calle Eloy Reigada núm. 42, 37 y 50 (locales, el 50 corresponde al edificio que hace esquina con avenida Villafranca, por lo que tiene tres fachadas posibles), además núm. 48 bajo edificio en intersección con Río Ancares (bajos) 13 y 15.

BENUZA.- Cualquier lugar apto, a discreción de los anunciantes, que sea común a excepción de fachadas de edificios oficiales, se entienden por tales: El Ayuntamiento y los colegios públicos del municipio y consultorios locales.

BERLANGA DEL BIERZO.- Las marquesinas o cabinas de las paradas de autobús, situadas en la carretera a Vega de Espinareda.

BORRENES.- En las plazas de cada pueblo.

CABAÑAS RARAS.- La valla de la plaza del Ayuntamiento.

CABELOS.- En todo el municipio: farolas del alumbrado público.

CAMPONARAYA.- La valla del campo de fútbol ubicado en la C/ Escuela Universitaria conocido como "LAS CAMPAS" DE Camponaraya de una superficie de 400 metros cuadrados, aproximadamente, y la valla exterior del recinto ferial de Camponaraya. El mismo campo de fútbol y las farolas de la Avda. de Galicia de Camponaraya.

CANDÍN.- Los utilizados normalmente y según costumbre de la zona.

CARRACEDELO.- Muro zona de estacionamiento plaza Ayuntamiento.- CARRACEDO DEL MONASTERIO: Vallas recinto escolar.- VILLADEPALOS: Vallas recinto escolar.- VILLAVERDE DE LA ABADÍA: Vallas recinto escolar.- VILLAMARTÍN DE LA ABADÍA: Vallas recinto escolar.- POSADA DEL BIERZO: Caseta de la báscula municipal.

CARUCEDO.- Cualesquiera de los edificios públicos existentes en el término municipal a excepción de la Casa Consistorial.

CASTRODAME.- Espacios y lugares públicos municipales.

CONGOSTO.- Fachada edificio Colegio Público.- COBRANA: Fachada del edificio Antigua Escuela.- ALMÁZCARA: Fachada edificio Escuela San Jose de Calasanz.- SAN MIGUEL DE LAS DUEÑAS: Fachada edificio Colegio Público San Bernardo.

CORULLÓN.- Muro situado al lado de las escuelas de Corullón.

CUBILLOS DEL SIL.- Vallas de la plaza General Gómez Núñez, de la localidad de Cubillos del Sil. Para la colocación gratuita de, en su caso, pancartas y banderolas, las farolas de Avda. Severo Gómez Núñez de la localidad de Cubillos del Sil.

FABERO.- Muro recinto polideportivo C/ Corumbín de Fabero, muro Colegio Preescolar C/ Guzmán el Bueno de Fabero.

FOLGOSO DE LA RIBERA.- Las fachadas de los edificios escolares en las localidades de BOEZA, ROZUELO, EL VALLE, TEDEJO, Y VILLAVICIOSA DE SAN MIGUEL. Fachada este (lado carretera) edificio escolar de FOLGOSO DE LA RIBERA. Verja escuelas carretera en la localidad de LA RIBERA DEL FOLGOSO.

IGÜEÑA.- En todos los muros, barandillas y vallas que, siendo propiedad municipal, estén y se encuentren ubicados en las distintas plazas de las localidades del municipio de Igüeña. En todas las fachadas de edificios de propiedad privada, siempre que el partido, federación, coalición o agrupación electoral responsables de la propaganda cuenten con la autorización de los propietarios de los edificios e inmuebles. Queda prohibido fijar carteles y propaganda electoral en las fachadas de los edificios públicos, tales como, Casa Consistorial, escuelas, colegios, casas de cultura, casas vecinales y consultorios médicos.

MOLINASECA.-

NOCEDA DEL BIERZO.- Edificios e instalaciones en el municipio en general, con excepción de los edificios públicos municipales destinados a colegios electorales.

OENCIA.- Vallas que estén alrededor del edificio de servicios múltiples de este Ayuntamiento.

PALACIOS DEL SIL.- Todas las vallas y postes de propiedad municipal.

PÁRAMO DEL SIL.- Árboles colindantes con carreteras locales. Muros aparcamientos frente a la Casa Consistorial en PÁRAMO DEL SIL. Tapias y fachadas particulares con autorización del dueño.

PERANZANES.- Los carteles electorales podrán colocarse en los sitios en que según costumbre de la zona se viene haciendo habitualmente.

PONFERRADA.- Plaza de la Encina: Valla del solar propiedad del Ayuntamiento, con una longitud de 26 metros lineales.- Valla desde calle Pérez Colino hasta calle Real, en una longitud de 28 metros lineales.- Avenida de Portugal: Valla final del Parque del Temple, con una longitud de 34 metros lineales.- Valla en calles: Luciana Fernández, Navaliegos y Pérez Colino, en una longitud de 50 metros lineales.- BANDEROLAS: Avenida General Vives: 59 emplazamientos, comenzando a la altura de la oficina de Correos.- Avenida de Astorga, avenida de Montearenas (desde la glorieta del cine hasta el cruce al cementerio): 45 emplazamientos.- Avenida de Portugal: 94 emplazamientos.- Avenida de la Libertad: 45 emplazamientos.- Avenida de Asturias (desde la glorieta Avda. de Asturias, dirección salida ciudad) 96 emplazamientos.- Avenida de Galicia: (desde el cuartel de la guardia civil hasta el final del municipio): 270 emplazamientos.

PRIARANZA DEL BIERZO.- Muros y vallas de las plazas públicas y calles. Queda prohibida su colocación en edificios escolares y Casa Consistorial.

PUENTE DE DOMINGO FLÓREZ.- Muro de la N-536 en Puente de Domingo Flórez. Muro de la iglesia en San Pedro de Trones.

SANCEDO.- Lugares de costumbre en los pueblos, excepto en los contenedores de recogida de basura.

SOBRADO.- Paredes exteriores Escuela de Sobrado.

TORENO.- Muro existente junto al edificio de la Cruz Roja.

MATARROSA DEL SIL: Valla existente junto al campo de deportes de dicha localidad.

TORRE DEL BIERZO.- En todos los pueblos las paredes de lugares públicos.

TRABADELO.- Calle Viela, parte este Edificio Consistorial.

VEGA DE ESPINAREDA.- En la valla existente entre el puente y el quiosco delante del Ayuntamiento y en la pared existente desde el Hostal La Cuesta hasta el polideportivo del Poblado.

VEGA DE VALCARCE.- Muro de acceso a la Casa de la Cultura, situado en la antigua Nacional VI.

VILLABLINO.- Valla de cerramiento del Grupo Sur, sita en la calle García Buelta, de Villablino, de las superficies siguientes: de 25,10 metros de largo por 0,70 m de alto, 28,60 m de largo por 0,70 m de alto.- Valla de cierre del inmueble sito en la Avda. Constitución, de Villablino, en entronque con la Avda. de Asturias, de 50 m de largo por 2 m de alto.- VILLASECA DE LACIANA: Valla del cierre de la finca propiedad de don Manuel Cabanas, sita en la carretera de Piedrafita al Pajarón, de una superficie de 14,10 metros de largo por 4,30 metros de alto.- CABOALLES DE ABAJO: Valla de cierre de patio de la iglesia nueva, sita en la Carretera de Degaña, de 28,50 m de largo por 1,50 m de alto.

VILLADECANES.- Vallas y cercas de solares cerrados.

VILLAFRANCA DEL BIERZO.- Se instalarán unos paneles a los efectos expresados ante la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, sita en la plaza Mayor o del Generalísimo, 1, de la localidad de Villafranca del Bierzo.

* * *

RELACIÓN DE LOCALES PARA ACTOS DE PROPAGANDA ELECTORAL CORRESPONDIENTE A LA ZONA DE PONFERRADA

ARGANZA.- Hogar del pensionista de Arganza y Magaz de Arriba (Previa petición a esta Alcaldía).

BALBOA.- Salón de actos de Ayuntamiento.

BARJAS.- Colegios Públicos de Moldes y Busmayor.

BEMBIBRE.- Sala de reuniones en la Urbanización "El Santo", sito en la calle El Campo núm.35 bajo.- Colegio Público Menéndez Pidal, ubicado después del Viaducto de la N-VI.- Colegio Público Santa Bárbara, ubicado en la calle Orense.- Edificio de Servicios Múltiples de La Estación, ubicado en la calle Susana González.- Centro Cívico de San Román de Bembibre.- Edificio de las Escuelas de Losada.- Centro Cívico de Rodanillo.- Centro Cívico de Arlanza.- Centro Cívico de Viñales.- Centro Cívico de Labaniego.- Edificio antigua escuela de Santibáñez del Toral.- Centro Cívico de San Esteban de Toral.- Edificio del Teatro Municipal (Cinema Paz), sito en la Calle Quevedo núm. 1. Estando disponibles para tal fin durante toda la campaña desde las 17,00 a las 22,00 horas, debiendo solicitarlo con antelación al objeto de disponer la apertura de dichos locales por el personal municipal.

BENUZA.- Casa del Pueblo de la Calle El Campo, previa consulta del horario con el Sr. Presidente de la Junta Vecinal.- LOMBA: Colegio Público, fuera del horario escolar y previa consulta a la Dirección del Centro.- POMBRIEGO: Antigua escuela, previa comunicación al Ayuntamiento.- SIGÜEYA: Colegio Público, fuera del horario escolar y previa consulta a la Dirección del Centro.- SILVÁN: Colegio Público, fuera del horario escolar y previa consulta a la Dirección del Centro.

BERLANGA DEL BIERZO.- Salón de reuniones de las Antiguas Escuelas, Carretera de Toreno S/N en Berlanga del Bierzo.

BORRENES.- Los edificios escolares de cada pueblo.

CABAÑAS RARAS.- Salón de Actos del Ayuntamiento, que podrá ser utilizado durante todos los días que dure la campaña.

CACABELOS.- Salón de Actos de la Casa de la Cultura y Colegio Público. QUILÓS: Colegio Público. VILLABUENA: Colegio Público.

CAMPONARAYA.- El Campo de Fútbol de Camponaraya como local abierto, cualquier día y hora como locales cerrados las Escuelas de las localidades de Hervededo, La Válgoma, Magaz de Abajo (Escuelas Viejas de la Plaza) Narayola, y Camponaraya (El Salón de Actos de la Casa de la Cultura).

CANDÍN.- Escuelas Públicas de las distintas localidades o cualquier local público a excepción de la Casa Consistorial.

CARRACEDELO.- Local de Usos Múltiples del bajo de las escuelas viejas.- CARRACEDO EL MONASTERIO: Casa del Pueblo.- VILLADEPALOS: Local Escuelas Viejas Barrio de Arriba.- VILLAVERDE DE LA ABADÍA: Local de usos múltiples, escuelas viejas.- POSADA DEL BIERZO: Casa del Pueblo.- VILLAMARTÍN DE LA ABADÍA: Casa del Pueblo.

CARUCEDO.- Cualquiera de los edificios públicos existentes en el término municipal a excepción de la Casa Consistorial.

CASTROPODAME.- Escuelas y locales públicos Municipales.

CONGOSTO.- Aula del Colegio Público.- COBRANA: Antigua Escuela.- ALMÁZCARA: Escuela San José de Calasanz.- SAN MIGUEL DE LAS DUEÑAS: Colegio público San Bernardo.- Los actos de campaña electoral se realizarán fuera del horario escolar debiendo ponerse en contacto con los directores de los centros escolares o sus responsables.

CORULLÓN.- Edificio de Usos múltiples en la Plaza del Ayuntamiento.

CUBILLOS DEL SIL.- Colegio Público "Vicente Aleixandre".- CABAÑAS DE LA DORNILLA: Escuelas.- FRESNEDO: Edificio Antiguo Ayuntamiento.- FINOLLEDO: Casa del Pueblo.

FABERO.- Salón de actos de la Casa de la Cultura de Fabero.- LILLO DEL BIERZO: Salón de actos del Edificio Usos Múltiples.-

FOLGOSO DE LA RIBERA.- Local Edificio Usos Múltiples.- BOEZA: Escuela núm. 1 fuera del horario escolar.- LA RIBERA DE FOLGOSO: Salón Cultural Casa del Pueblo.- ROZUELO, TEDEJO, EL VALLE Y VILLAVICIOSA DE SAN MIGUEL: Locales oficiales.

IGÜEÑA.- Salón de Actos de la Casa Consistorial, todos los días de la campaña a partir de las 18:00 horas.- ALMAGARINOS: Aula Planta Baja de las Escuelas, todos los días de la campaña, a partir de las 18:00 horas.- COLINAS DEL CAMPO DE MARTÍN MORO: Aula Planta Baja de las Escuelas, todos los días de la campaña a partir de las 18:00 horas.- ESPINA DE TREMOR: Salón de Actos de la Casa de Cultura, todos los días de la campaña a partir de las 18:00 horas.- POBLADURA DE LAS REGUERAS: Salón de Actos de Casa de Cultura, todos los días de la campaña a partir de las 18:00 horas.- QUINTANA DE FUSEROS: Salón de Actos de la Casa de Cultura, todos los días de la campaña a partir de las 18:00 horas.- RODRIGATOS DE LAS REGUERAS: Salón de Actos de la casa vecinal, todos los días de la campaña a partir de las 18:00 horas.- TREMOR DE ARRIBA: Salón de Actos de la Casa de Cultura, todos los días de la campaña a partir de las 18:00 horas:

MOLINASECA.- Salón de actos de la Casa Consistorial.

NOCEDA DEL BIERZO.- Salón de Actos de la Casa Consistorial.- ROBLEDO DE LAS TRAVIESAS: Casas del Pueblo de Robledo.- SAN JUSTO DE CABANILLAS: Edificio de Servicios Múltiples y Consultorio Médico de San Justo.- CABANILLAS DE SAN JUSTO. Casa del pueblo y Consultorio Médico de Cabanillas de San Justo.

OENCIA.- Las escuelas de Oencia, que podrán utilizarlas durante los días que dure la campaña.

PALACIOS DEL SIL.- En cada pueblo del Municipio serán los conocidos como "CASA DEL PUEBLO" con excepción de la localidad de Valdeprado que no dispone de ninguno, pudiendo ser utilizados todos los días que dure la Campaña Electoral a partir de las 16 horas,

PÁRAMO DEL SIL.- El Salón de actos del Edificio de Usos Múltiples.- ANLLARES DEL SIL: Casa del Pueblo.- ANLLARINOS: Casa del Pueblo.- SANTA CRUZ DEL SIL: Biblioteca Pública.- VILLAMARTÍN DEL SIL: Escuela pública en horario no lectivo.- SORBEDA DEL SIL: Escuela pública en horario no lectivo.- ARGAYO DEL SIL: Escuela pública en horario no lectivo.- SALENTINOS: Casa del Pueblo.

PERANZANES.- Todos los locales públicos del Municipio a excepción de la Casa Consistorial.

PONFERRADA.- Instituto de Bachillerato "Gil y Carrasco", fuera del horario escolar.- Instituto de Bachillerato "Alvaro de Mendaña", fuera del horario escolar.- Centro de Educación Secundaria "Flores del Sil", fuera del horario escolar.- Los Centros Cívicos siguientes, fuera de la programación aprobada: Flores del Sil, Cuatrovientos, Columbrianos, Campo, La Placa y Dehesas.- Pabellón "Flores del Sil", fuera de la programación habitual.- Todos los Edificios Escolares existentes en el Municipio (La Placa, Cuatrovientos, Flores del Sil, Fuentesnuevas, Dehesas, Columbrianos.... etc), fuera del horario escolar.

PRIARANZA DEL BIERZO.- Escuelas en horario no lectivo.- VILLALIBRE DE LA JURISDICCION: Sala de Juntas.- SANTALLA DEL BIERZO: Sala de Juntas.

PUEBLO DE DOMINGO FLÓREZ.- Salón de Plenos del Ayuntamiento Viejo en la Plaza del Toral, Salón de Actos de la Casa de la Cultura Ayuntamiento nuevo en C/ Rodolfo Martín Villa 1.

SANCEDO.- El Salón de Cultura de la Casa Consistorial en Sancedo.

SOBRADO.- Bajos del Ayuntamiento de Sobrado.

TORENO.- Salón de actos de la Casa de Cultura.- MATARROSA DEL SIL: Salón de actos de la Casa de la Cultura.- TOMBRIO DE ABAJO: Casa del Pueblo.- TOMBRIO DE ARRIBA: Locales de las Escuelas en horario a partir de las 18,00 horas.- VILLAR DE LAS TRAVIESAS: Casa de Cultura de la Junta Vecinal.- LIBRÁN, PRADILLA Y VALDELALOBA: Antiguas Escuelas pertenecientes a las Juntas Vecinales correspondientes.

TORRE DEL BIERZO.- Salón Exposiciones 2ª Planta Ayuntamiento.- SANTA CRUZ DE MONTES: Local Escuela.- SANTA MARINA DE TORRE: Edificio Usos Múltiples, C/ Casona.- ALBARES DE LA RIBERA: Salón Exposiciones 2ª Planta Edificio Usos Múltiples.- SAN ANDRÉS DE LAS PUENTES: Local Escuela.- LAS VENTAS DE ALBARES: Semisótano, Edificio Usos Múltiples, C/Corredera.- LA GRANJA DE SAN VICENTE: Casa del Pueblo.- TREMOR DE ABAJO: Casa del Pueblo.- SAN FACUNDO: Edificio Consultorio Médico.- MATAVERNERO: Casa Común.- FONFRÍA: Casa Común. Los días laborables a partir de las 18,00 horas, sábados y festivos todo el día.

TRABADELO.- Bajo del Ayuntamiento

VEGA DE ESPINAREDA.- Escuelas públicas del municipio: Vega de Espinareda, Sésamo, Valle de Finolledo, San Pedro de Olleros, Burbia, Moreda, San Martín de Moreda y Villar de Otero.

VEGA DE VALCARCE.- Casa de la Cultura, situada en C/ Pandelo s/n.

VILLABLINO.- Salón de Actos del Instituto Valle de Laciana, sito en la Avda. Constitución, 25 de Villablino.- Patio del Grupo Sur, del Colegio Generación del 27, de Villablino, sito en la Calle García Buelta.- CABOALLES DE ABAJO: Salón de actos del Edificio del Colegio Público La Devesa, sito en el Barrio Las Trapicheas.- VILLASECA DE LACIANA: Salón de actos del colegio público Manuel Barrio, sito en el Barrio El Campo.- VILLAGER DE LACIANA: Local en el Colegio Público.- CABOALLES DE ARRIBA, ORALLO, RABANAL DE ARRIBA, RABANAL DE ABAJO, LLAMAS DE LACIANA, RIOSCURO, EL VILLAR DE SANTIAGO, SOSAS DE LACIANA, ROBLES DE LACIANA Y LUMAJO: Salones del pueblo.

VILLADECANES.- Salón del Colegio de E.G.B. en la C/ Mariano Remacha y Pabellón polideportivo en la C/ El Lago en Toral de los Vados.

VILLAFRANCA DEL BIERZO.- Salón de actos de la Casa de la Cultura de Villafranca del Bierzo, sita en al calle Comandante Manso o Campo Bajo, 2, de la localidad de Villafranca del Bierzo.

818

Junta Electoral de Zona Sahagún

ELECCIONES AL CONGRESO Y SENADO 2004

RELACION DE LOCALES PARA LA CELEBRACION DE ACTOS PUBLICOS Y LUGARES PARA LA COLOCACION DE PROPAGANDA ELECTORAL

Municipio.-Almanza.

Locales:

Almanza.-Casa de la Cultura.

Cabrera de Almanza.-Plaza del Pueblo.

Calaveras de Abajo.-Casa del Pueblo.

Calaveras de Arriba.-Casa del Pueblo.

Canalejas.-Casa del Pueblo.

Castromudarra.-Tele-club.

Espinosa de Almanza.-Plaza de la Iglesia.

La Vega de Almanza.-Antiguo Ayuntamiento.

Villaverde de Arcayos.-Casa de la Villa.

Propaganda:

Almanza.-Pared que soporta el patio de las Escuelas.

Cabrera de Almanza.-Fachada antiguas escuelas.
 Calaveras de Abajo.-Fachada Casa del Pueblo.
 Calaveras de Arriba.-Fachada Casa del Pueblo.
 Canalejas.-Fachada Casa del Pueblo.
 Castromudarra.-Fachada Tele-club.
 Espinosa de Almanza.-Fachada antiguas escuelas.
 La Vega de Almanza.-Fachada antiguo Ayuntamiento.
 Villaverde de Arcayos.-Fachada Casa de la Villa.
 Municipio de Bercianos del Real Camino.
 Locales:
 Bercianos del R.C.- Salón de actos de la Casa Consistorial.
 Propaganda.
 Bercianos del R.C.-Fachada antigua Casa Consistorial.
 Municipio.-El Burgo Ranero.
 Locales.
 El Burgo Ranero.-Sala de reuniones en el piso superior del consultorio médico.
 Las Grañeras.-Sala de reuniones en el local de Biblioteca.
 Villamuñío.-Casa de la Villa.
 Calzadilla de los Hermanillos.-Sala de reuniones en el piso superior del consultorio médico.
 Todos los días a partir de las 20.00 horas.
 Propaganda.
 El Burgo Ranero.-Parte exterior del frontón.
 Las Grañeras.-Parte exterior del frontón.
 Villamuñío.-Parte exterior del frontón.
 Calzadilla H.-Parte exterior del frontón.
 Municipio.-Calzada del Coto.
 Locales.
 Calzada del Coto.-Hogar Juvenil.
 Codornillos.-Local Junta Vecinal.
 Propaganda.
 Calzada del Coto.-Calle Real.
 Codornillos.-Calle Mayor.
 Municipio.-Castrotierra de Valmadrigal.
 Locales.
 Castrotierra V.-Sala reuniones Casa Consistorial todos los días a partir de las 20.00 horas.
 Propaganda.
 Castrotierra V.-Parte exterior del Frontón.
 Municipio.-Cea.
 Locales.
 Cea.-Salón actos Casa Consistorial.
 S. Pedro Valderaduey.-Locales antiguas escuelas.
 Bustillo de Cea.-Locales Casa de la Villa.
 Sahelices del Río.-Locales antigua Casa Consistorial.
 Propaganda.
 Cea.-Paredes del silo.
 S. Pedro Valderaduey.-Paredes antiguas escuelas.
 Bustillo de Cea.-Paredes Casa de la Villa.
 Sahelices del Río.-La báscula.
 Municipio.-Cebanico.
 Locales.
 Cebanico.-Casa de Concejo.
 La Riba.- Casa de Concejo.
 Mondreganes.-Casa de Concejo.
 Santa Olaja de la Acción.-Casa de Concejo.
 El Valle de las Casas.- Casa de Concejo.
 Quintanilla de Almanza.-Casa de Concejo.
 Corcos.-Casa de Concejo.
 Todos los días a cualquier hora.
 Propaganda.
 Farolas del alumbrado público de todo el municipio, mediante el sistema de banderolas.
 Municipio.-Escobar de Campos.
 Locales.
 Escobar de Campos.-Casa Consistorial.

Propaganda.
 Escobar de Campos.-Edificio antigua Cámara Agraria.
 Municipio.-Gordaliza del Pino.
 Locales.
 Gordaliza del Pino.-Salón sesiones Casa Consistorial y Centro Socio-Cultural "La Panera".
 Propaganda.
 Frontón antiguo y la panera.
 Municipio.-Grajal de Campos.
 Locales.
 Bajos de la Casa Consistorial, todos los días de la semana.
 Propaganda.
 Fachada norte de las antiguas escuelas nacionales.
 Fachada norte de las antiguas viviendas maestros.
 Municipio.-Joarilla de las Matas.
 Locales.
 Joarilla de las Matas.-Casa de la Villa, todos los días de campaña electoral de 9.00 a 23.00 horas.
 Propaganda.
 En todo el municipio. Postes de farolas del alumbrado público municipal.
 Municipio.- Sahagún.
 Locales.
 Sahagún.-Casa de la Cultura y Auditorio Carmelo Gómez, en horario de mañana y tarde.
 Propaganda.
 Sahagún.-Paredes exteriores de la Plaza de Toros, y en todo el municipio báculos de farolas del alumbrado público mediante el sistema de banderolas.
 Municipio.-Santa Cristina de Valmadrigal.
 Locales.
 Sta. Cristina de Vdgal.-Salón del Ayuntamiento.
 Matallana de Vdgal.-Casa de la Cultura.
 Propaganda.
 Sta. Cristina de Vdgal.-Depósito de aguas calle La Amargura.
 Matallana de Vdgal.-Depósito de agua, plaza Los Corrales.
 Municipio.-Santa María del Monte de Cea.
 Locales.
 Banecidas.-Antiguas escuelas.
 Castellanos.-Antiguas escuelas.
 Santa María del Monte de Cea.-Antiguas escuelas.
 Villacintor.-Antiguas escuelas.
 Villamizar.-Antiguas escuelas.
 Propaganda.
 Banecidas.-Tapiales calle Ctra. Bustillo.
 Castellanos.-Frontón y tapiales calle Mayor.
 Santa María del Monte de Cea.-Tapiales calle Ctra. Bustillo.
 Villacintor.-Tapiales calle Ctra. Villamartín.
 Villamizar.-Tapiales calle Ctra. Villamartín y junto al frontón.
 Municipio.-Vallecillo.
 Locales.
 Vallecillo.-Casa de la Villa, todos los días de campaña electoral de 16.00 a 23.00 horas.
 Villeza.-Casa de la Villa, todos los días de campaña electoral de 16.00 a 23.00 horas.
 Propaganda.
 En todo el municipio, en los postes de las farolas del alumbrado público municipal.
 Municipio.-Villamartín de Don Sancho.
 Locales.
 Escuelas públicas.
 Propaganda.
 Paredes de la antigua Casa Consistorial.

Municipio.-Villamol.
 Locales.
 Villamol.-Antiguas escuelas.
 Villacalabuey.-Antiguas escuelas.
 Villapeceñil.-Antiguas escuelas.
 Propaganda.
 Villamol.-Paredes antigua Casa Consistorial.
 Villacalabuey.-Paredes antiguas escuelas.
 Villapeceñil.-Paredes antiguas escuelas.
 Municipio.-Villamoratiel de las Matas.
 Locales.
 Villamoratiel de las Matas.-Salón del Ayuntamiento.
 Grajalejo de las Matas.-Casa de la Villa-Junta Vecinal.
 Propaganda.
 Villamoratiel de las Matas.-Pared trasera del frontón.
 Grajalejo de las Matas.- Caseta del transformador viejo.
 Municipio.-Villaselán.
 Locales.
 Arcayos.-Antiguas escuelas.
 Castroañe.-Antiguas escuelas.
 Santa María del Río.-Antiguas escuelas.
 Valdavida.-Antiguas escuelas.
 Villacerán.-Antiguas escuelas.
 Villaselán.-Antiguas escuelas.
 Propaganda.
 En todas las localidades que integran este municipio, en las casetas del abastecimiento de aguas.
 Municipio.-Villazanzo de Valderaduey.
 Locales.
 Villazanzo de Valderaduey.-Casa Consistorial, todos los días de la semana de 20.00 a 23.00 horas.
 Propaganda.-
 En todos las localidades del municipio en los frontones públicos.

819

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

Visto el expediente tramitado para la retirada de cinco bungalows instalados en el sector existente entre el aparcamiento de Salencias y el río, de la Estación Invernal del Puerto de San Isidro, provincia de León, y

Resultando que con fecha 2 de julio de 2003, por Resolución de esta Presidencia se procedió a practicar la notificación a la entidad de CONSIGNACIONES Y DEPÓSITOS JUDICIALES SL; para que en un plazo de DIEZ DÍAS se procediese a la retirada de los referidos bungalows con indicación de que, en caso de incumplimiento de lo ordenado a la citada entidad, se haría subsidiariamente a su costa por la Diputación Provincial de León.

Resultando que se efectuó la notificación mediante publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, y su inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Puebla de Lillo (León), del Ayuntamiento de Quart de Poblet (Valencia) y de la Excma. Diputación Provincial de León.

Transcurrido, el plazo concedido por la Diputación Provincial, se ha procedido a contratar los servicios de la empresa Excarpi S.A., por importe de 696,00 euros, que efectuó la retirada de los cinco bungalows, factura nº 2003/1986, de fecha 30 de septiembre de 2003, que fue abonada por esta Diputación en fecha 22/11/03, R-22003004389.

Esta Presidencia, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el artículo 34 de Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en virtud de lo señalado en el artículo

61 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, RESUELVE:

1º.- Aprobar la liquidación por importe de SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS (696,00 euros) y requerir a la empresa CONSIGNACIONES Y DEPÓSITOS JUDICIALES SL, para que efectúe su ingreso en la forma que se detalla a continuación:

-LUGAR DE PAGO:

Directamente en Caja (Depositaría Provincial) o a través de CAJA ESPAÑA, cuenta bancaria nº 2096 0001 26 2003 100704.

-PLAZOS PARA EL INGRESO:

A) Período voluntario de pago:

Las liquidaciones notificadas entre los días 1 al 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente.

Las notificaciones entre los días 16 y el último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente.

Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el hábil inmediato posterior.

B) Período ejecutivo:

Se inicia para las deudas liquidadas por la Administración, el día siguiente al del vencimiento del plazo establecido para su ingreso (art. 126.3 a) L.G.T.).

El inicio del período ejecutivo determina el devengo de un recargo del 20 por 100 del importe de la deuda no ingresada, así como el de los intereses de demora correspondientes a ésta.

Este recargo será del 10 por 100 cuando la deuda no ingresada se satisfaga antes que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio, no exigiéndose los intereses de demora devengados desde el inicio del período ejecutivo (art. 127.1 L.G.T.)

2º.- Practicar la notificación a la entidad CONSIGNACIONES Y DEPÓSITOS JUDICIALES SL, mediante la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, y su inserción en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Puebla de Lillo (León), del Ayuntamiento de Quart de Poblet (Valencia) y de la Diputación Provincial de León.

Lo que comunico a Vd. a los efectos oportunos, significándole que contra esta Resolución podrá interponer:

Recurso de reposición, regulado en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, ante el Ilmo. Sr. Presidente, contra los actos de aplicación y efectividad de los tributos y restantes ingresos de derecho público, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su presentación, considerándose desestimado cuando no haya recaído resolución en plazo.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del acto si fuera expresso, o de seis meses contados a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Lo que se hace público para su conocimiento y efectos

León, 12 de enero de 2004.-El Presidente, Francisco Javier García-Prieto Gómez.

568

63,20 euros

* * *

La Excma. Diputación Provincial de León anuncia concurso, procedimiento abierto, para la contratación del SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA EL EDIFICIO CAFETERÍA, VESTUARIOS Y SALA DE AUDIOVISUALES DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN EN LA CUEVA DE VALPORQUERO.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

b) Dependencia que tramita el expediente: SECCIÓN DE CONTRATACIÓN.

c) Número de expediente:

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Contratación del SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA EL EDIFICIO CAFETERÍA, VESTUARIOS Y SALA DE AUDIOVISUALES DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN EN LA CUEVA DE VALPORQUERO, con las condiciones y características técnicas previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares.

b) Lugar de entrega: Edificio cafetería ubicado en la Cueva de Valporquero (Valporquero de Torío).

c) Plazo de entrega: A SEÑALAR POR EL LICITADOR.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: URGENTE.

b) Procedimiento: ABIERTO.

c) Forma: CONCURSO.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS DE EURO (39.681,28 euros).

5. Garantías:

Provisional: SETECIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON CIENTO Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (793,63 euros).

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

b) Domicilio: C/ Ruiz de Salazar, nº 2.

c) Localidad y código postal: LEÓN 24071.

d) Teléfono: 987/29 21 51/52.

e) Telefax: 987/23 27 56.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: HASTA LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

7. Requisitos específicos del contratista:

VER PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: HASTA LAS TRECE HORAS DEL DÉCIMO DÍA NATURAL A CONTAR DESDE EL SIGUIENTE A LA FECHA DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA o *Boletín Oficial de Castilla y León*.

SI EL PLAZO FINALIZARA EN SÁBADO O FESTIVO, SE ENTENDERÁ PRORROGADO AL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

b) Documentación a presentar: VER PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

c) Lugar de presentación:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

- SECCIÓN DE CONTRATACIÓN -

C/ Ruiz de Salazar, nº 2.

LEÓN 24071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): TRES MESES A CONTAR DESDE LA FECHA DE APERTURA DE LAS PROPOSICIONES.

e) Admisión de variantes: NO.

f) Sello provincial: SIETE CON NOVENTA Y TRES EUROS (7,93 euros).

9. Apertura de ofertas:

a) Entidad: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

b) Domicilio: C/ Ruiz de Salazar, nº 2.

c) Localidad: LEÓN 24071.

d) Fecha: EL TERCER DÍA NATURAL SIGUIENTE AL DE TERMINACIÓN DEL PLAZO DE ADMISIÓN DE OFERTAS. SI ÉSTE FUERA SÁBADO O FESTIVO, SE ENTENDERÁ PRORROGADO AL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

e) Hora: 12.00 horas.

10. Gastos de anuncios: A CARGO DEL ADJUDICATARIO.

León, 26 de enero de 2004.- EL PRESIDENTE, Francisco Javier García-Prieto Gómez

609

61,60 euros

SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL

Demarcación de León

CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA

DON JUAN E. CUETO PÉREZ, Recaudador de la Demarcación de León, del Servicio Recaudatorio de la Excm. Diputación de León.

HAGO SABER: Que no habiendo resultado posible practicar notificación a los interesados o sus representantes que al final se detallan, por causas no imputables a esta Oficina Recaudatoria, intentada por dos veces consecutivas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria (según redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre), mediante el presente anuncio se cita a los interesados para que comparezcan por sí o por medio de representante en el lugar y durante el plazo que a continuación se indican, a fin de que les sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento tributario que les afecta y que asimismo se indican.

LUGAR Y PLAZO DE COMPARECENCIA:

Los interesados o sus representantes deberán comparecer, para ser notificados, en las Oficinas de esta Demarcación Recaudatoria sitas en LEÓN, calle Las Fuentes, 6- 1º, en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndoles que de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

PROCEDIMIENTO:

Gestión Recaudatoria.

ÓRGANO RESPONSABLE DE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

Demarcación Recaudatoria de León, de la Excm. Diputación Provincial de León.

ACTUACIÓN QUE SE NOTIFICA:

Diligencia de embargo de Vehículos.

INTERESADOS A LOS QUE SE CITA PARA SER NOTIFICADOS:

CONTRIBUYENTES	DOMICILIO
BOUSQUET CLAUDIA - 2288182	CL-REAL, 1 - VIÑAYO
HOZ ESCOBAR MANUEL DE LA - 9640650	CL/ Relejo Losada, 35-2ºD - LEÓN
DIOP ALIOU - X05704413	CL/Papa León XIII, 8 - LEÓN
MOYA MOYA SANTIAGO - 9767930-Z	CL/La Iglesia, 36-1ºD - POBLADURA BERNES
KADIRI SAID - X1302828Q	PZ.MAYOR, 9 - GIGOSOS DE OTEROS
EL GATRA HAMADI - X2209485J	CL/del Teso, 2 - FUENTES DE OÑORO
OUKHARJANE RACHID - X2223968Y	C/CALVARIO, 2 - FRESNO DE LA VEGA
E. Y FORJADOS LUJA FE, S.L. - B24390478	CL. LA ESTACION, 1 - PEDRUN DE TORIO
PEREIRA MANUEL AUGUSTO - X0655988M	CL.CALVARIO, 7 - GORDONCILLO
SANCHEZ PASTOR CASIMIR - I2136886-Q	CL.SAN JUAN, 2 - GORDONCILLO
ZAPICO FERNANDEZ MARIA IS - 9701844-F	CL/ San Bernardo, 8 - GRADEFES
BARNOCH ABDERRAHMANE - X1279287G	PZ CASTELLANA, 3 2ºB - MANSILLA ESLA
LOPEZ MAESTRO IRINEO - 09680494R	CL FOSO, 2 - 1ºD - MANSILLA DE LAS MULAS
MIGUELEZ MATEOS SOLUTOR - 9702697	CL.MESONES, 2 - MANSILLA MULAS
OUANT MOHAMED - X1634590A	AV VALLADOLID, 3 - MANSILLA MULAS
DIEZ LLAMAZARES ARMAND - 71407065-T	MANSILLA MAYOR
PELLITERO FERNANDEZ ISMAL - 12345678	PZ.CONSTITUCION S/N - MATADEON LOS OT
GONZALEZ FARIA M BELEN - 9787238-W	CL.LOS ROMANOS - PARDAVE
PAZ GUTIERREZ ADRIANO DE - 9465313-P	CL/Ramón y Cajal, 9-8ªA - LEON
KADIRI SAID - X1492653E	PAJARES OTEROS
ALVAREZ BLANCO MONSERR - 71495553-F	SAN ROQUE, 3 - SANTA LUCIA
ALVAREZ SIMON FRANCISCO - 9700258-P	CL.LISENTES, 4 - CIÑERA DE GORDON
CABALLERO YUGUEROS JUA - 9723860-N	BUEN SUCESO, 9 - HUERGAS DE GORDON
MARTINEZ SILVA VANESA - 9807194-V	VEGA DE GORDON
MENENDEZ ALVAREZ OVIDIO - 9614122-F	CL-REAL - HUERGAS DE GORDON
MERAYO PEREZ JOSE - 9706417-A	CL.CARDENAL AGUIRRE - LA POLA DE GORD
SANCHEZ JIMENEZ JOSE ANT - 9786057-V	PLAZA DEL MINERO, 8-1ºJ - CIÑERA DE GOR
SENRA RODRIGUEZ MARGAR - 71421876-E	TSI PIZARRO, 10 - SANTA LUCIA
GARCIA DIEZ JOSE LUIS - 09701455D	VILLAMANIN
SALGADO CARNICERO PATRI - 71449511-B	CMNO. VIEJO, 1 BAJ - VILLAMANIN
SUAREZ RODRIGUEZ JOSE C - 10595757W	C/ ESTACION, 20 - VILLAMANIN
BRAVO MARTINEZ MIGUEL A - 12227859-R	SANTAS MARTAS
CASTRO ALAEZ RODRIGO - 09783787-R	RELIEGOS
EVANGELISTA CESAREO - X1755391P	LUENGOS
MANUFACTURAS DE DRILL S.L. - B24334617	SAN ANTONIO, 9 - VILLACEDRE

CONTRIBUYENTES	DOMICILIO
MERINO RODRIGUEZ M. SOLEDAD - 9742241-B	LA IGLESIA, 6 - RIBASECA
PERAL FERNANDEZ M. PILAR - 13076707-Q	AVD VIRGEN IMPOSIBLES, 9 - VILLACEDRE
SEGURIDAD Y AUTOMAT.LOYOLA - B24300725	CL.REAL, 5 - VILLACEDRE
FAURE GALLEGUILLOS ISABE K - 71445555B	C/Antonio Vazquez Fdez. 3 - 1º D TROBAJO DEL C
TEIXEIRA JIMENEZ VICENTE LUIS - 36035999-J	CL.HUERTOS DEL CURA, 4 - AZADINOS
ALVAREZ ALVAREZ JOSE MANUEL - 9263080-Z	FLORENTINO A DIEZ, 5 - LA MAGDALENA
GRUPO DEPORTIVO VIRGILIO	LA MAGDALENA
VASSILEV RADEV DOBRI - X2870447R	C/DON BENITO, 6 - TORAL DE GUZMANES
INPERMEABILIZ. DEL PORMA S.L. - B2429180	SANTA OLAJA PORMA
MAXI KIT S.L. - B24347577	ALTO DEL PORTILLO - VALDELAFUENTE
OUMHATOUTAIBI - X2639094M	C/REAL, 1 - GOLPEJAR SOBARRIBA
RECTIFIC. HERMANOS ALLER SL - B24263659	ARCAHUEJA
ARIAS DE PRADO CB - E24238214	CL.CAMINO SANTIAGO, 7 - VALVERDE DE LA VIR
BORJA BORJA MARIA DEL PILAR - 71447274-M	CL. GETAFE, 3 - LA VIRGEN DEL CAMINO
BORJA FUENTES JESUS LUIS - 71433723-R	CL. VILLANUBLA 6 DRC - LA VIRGEN DEL CAMIN
DOTOR RAMIRO ABEL - 33515700-P	CL. PEREGRINOS, 2-2-B - LA VIRGEN DEL CAMIN
FERNANDEZ MARTINEZ DOMINGO - 9712470-F	AVD. ASTORGA, 3 1-A - LA VIRGEN DEL CAMINO
HERNANDEZ RAMIREZ ANTONIA - 71423985-V	CL. GETAFE, 3 1 - LA VIRGEN DEL CAMINO
PAN DE LA VIRGEN S.L. - B24364408	AVD. ASTORGA, 3 - LA VIRGEN DEL CAMINO
PEREZ RODRIGUEZ JOSE IGNAC. - 09804699Y	VALVERDE ENRIQUE
GONZALEZ SANTOS ANA ISABEL - 9740358-L	CL.REAL, 1 - VEGA DE INFANZONES
NUÑEZ GARCIA LAURENTINO - 71423443-W	CL.REAL5 - VEGA DE INFANZONES
RIVA GONZALEZ ROGELIO DE LA - 9676006	COLADILLA
PEREZ LOPEZ EVARISTO - 9681602-M	CL.REAL, 1 - CASTRILLO PORMA
RODRIGUEZ GONZALEZ ANGELA - 9537290-H	VILLAFRUELA DE PORMA
MASSOUDI EL BADAQUI - CR000843	TR.LA IGLESIA - VILLADANGOS PARAMO
VAZQUEZ LOPEZ M. TERESA - 9703160-N	GENARO FERNANDEZ, 7 - VILLADEMOR DE VEGA
MERINO FERNANDEZ SOFIA - 9786929-S	CL.MANUEL FERRERO C, 4 - VILLAMAÑAN
MIRANDA HERNANDEZ DOMINGO - 71434404-S	CL.SAN ANDRES - VILLAMAÑAN
RUBIO SANCHEZ M DEL CAMINO - 71923392-T	CMAYOR, 1 - CASTROFUERTE
BARATA BARRIOS HERMENEGILDO - 9790564-Q	LA IGLESIA, 1 - ALIJA DE LA RIBERA
JUSTO ROSA DE LA JULIO - 9252666-L	CAMINO DE SANTIAGO, 12 - PUENTE VILLARENT
SUAREZ ROJANO JESUS - 9770658-M	REAL, 1 - MARNE

León, 16 de enero de 2004.—El Recaudador, Juan E. Cueto Pérez.
566 83,20 euros

Demarcación de Cistierna

CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARENCIA

D. ÁNGEL LUIS VALDÉS GONZALEZ, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de Cistierna del Servicio Recaudatorio de la Excma. Diputación Provincial de León.

HACE SABER: Que no habiendo resultado posible practicar notificación a los interesado o a sus representantes, por causas no imputables a esta Oficina Recaudatoria, intentada por dos veces consecutivas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, 28 de diciembre, General Tributaria (según redacción dada por la Ley 66/1997 de 30 de diciembre), mediante el presente anuncio se cita a los contribuyentes abajo relacionados, para que comparezcan por sí o por medio de representante en el lugar y dentro del plazo que a continuación se indica, a fin de que les sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento tributario que les afecta y que asimismo se especifica.

LUGAR Y PLAZO DE COMPARENCIA:

Los interesados o sus representantes deberán comparecer, para ser notificados, en la Oficina de esta Demarcación Recaudatoria, sita en la plaza del Ayuntamiento, nº1 bajo, de CISTIerna, en el plazo de DIEZ DÍAS, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndoles que de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

ÓRGANO RESPONSABLE DE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

Demarcación Recaudatoria de CISTIerna, de la Excma. Diputación Provincial de León.

ACTUACIÓN QUE SE PRETENDE NOTIFICAR:

NOTIFICACIÓN DEL TÍTULO EJECUTIVO, DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO Y REQUERIMIENTO DE PAGO.

INTERESADOS A LOS QUE SE CITA PARA SER NOTIFICADOS:

José Ignacio Bringas Lerma N.I.F. 9.396.727-P C/ Monte Gamonal, nº 32. OVIEDO
Victor Manuel Tomé Martínez N.I.F. 52.614.590-C C/ Los Mirlos, 4. OVIEDO
Nicanor García García N.I.F. 9.737.540 F C/Navarro Ledesma, 4-4º. MADRID
M. Rosario Aller Cuesta N.I.F. 9.740.421 J C/ Navarro Ledesma, 4-4º. MADRID

Cistierna, 12 de enero de 2004.—El Jefe de la Unidad A. de Recaudación, Ángel Luis Valdés González.

567

32,00 euros

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han levantado las siguientes actas de infracción:

Nº: 1813/03 de Seguridad Social.

Empresa: Talleres y Serv. Hidráulicos Mecánico SL.

Domicilio: Carretera León-Benavente km 8,5 - Onzonilla (León).

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de seiscientos euros (600 euros).

Nº: 1821/03 de Seguridad Social.

Empresa: Rafael Fernández Díaz.

Domicilio: Avenida Santa Bárbara, 114 - Torre del Bierzo (León).

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de mil cuatrocientos cuarenta euros (1.440 euros).

Nº: 1835/03 de Seguridad Social.

Empresa: Laudelino González Suárez.

Domicilio: Calle Álvaro López Núñez, 23 - León.

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de quinientos cuarenta euros (540 euros).

Nº: 1839/03 de Seguridad Social.

Empresa: Maderas Vegamar SC.

Domicilio: Roderos (León).

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de seiscientos un euros con un céntimo (601,01 euros).

Nº: 1847/03 de Seguridad Social.

Empresa: Sistemas de la Construcción Vitimar SL.

Domicilio: Calle Demetrio de los Ríos, 7 - León.

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de dos mil euros (2.000 euros).

Nº: 1851/03 de Seguridad Social.

Empresa: Construcciones y Estructuras de Hormigón León SLU.

Domicilio: Calle Pablo Neruda, 26-1º dcha. - Navatejera (León).

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de mil quinientos dos euros con cincuenta y tres céntimos (1.502,53 euros).

Nº: 1856/03 de Seguridad Social.

Empresa: Estructuras Buema SL.

Domicilio: Plaza del Pozo, 4 - Mansilla de las Mulas (León).

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de tres mil cinco euros con seis céntimos (3.005,06 euros).

Nº: 1875/03 de Seguridad Social.

Empresa: María del Carmen Farpón Pérez.

Domicilio: Avenida de la Constitución, 18-1º, ap. 11 - Villablino (León).

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de trescientos euros con cincuenta y dos céntimos (300,52 euros).

Nº: 1876/03 de Obstrucción.

Empresa: Carbones Campo de la Mora SL.

Domicilio: Calle Lope de Vega, 22-4º - Bembibre (León).

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de trescientos euros con cincuenta y dos céntimos (300,52 euros).

Nº: 1885/03 de Prevención de Riesgos Laborales.

Empresa: CB Plataforma Futura.

Domicilio: Calle Emiliano Sánchez Lombas, 3-2º A - Bembibre (León).

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de tres mil cinco euros con ocho céntimos (3.005,08 euros).

Nº: 1891/03 de Seguridad Social.

Empresa: Cofervi SL.

Domicilio: Barrio de la Peña, s/n - Silván (León).

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de trescientos euros con cincuenta y un céntimos (300,51 euros).

Nº: 1896/03 de Seguridad Social.

Empresa: Baltasar Boñar Alonso.

Domicilio: Calle Miguel Hernández, 8-1º - León.

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de trescientos euros con cincuenta y dos céntimos (300,52 euros).

Nº: 1910/03 de Seguridad Social.

Empresa: Fernando Barrio Álvarez.

Domicilio: Calle Las Lilas, nº 6 - Villablino (León).

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de trescientos euros con cincuenta y dos céntimos (300,52 euros).

Nº: 1911/03 de Seguridad Social.

Empresa: Comercial Leodis SL.

Domicilio: Carretera Valladolid, km 320 - Arcahueja (León).

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de trescientos cincuenta euros (350 euros).

Nº: 1913/03 de Seguridad Social.

Empresa: María Elena Gayo Prieto.

Domicilio: Avenida España, 38 - Ponferrada (León).

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de mil cinco euros con seis céntimos (3.005,06 euros).

Nº: 1914/03 de Seguridad Social.

Empresa: Escayolas Sanfer SL.

Domicilio: Calle La Rosa, 8 - Trobajo del Camino 24010 (León).

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de mil doscientos euros (1.200 euros).

Nº: 1919/03 de Seguridad Social.

Empresa: Lucía López Gómez.

Domicilio: Calle Murillo nº 12 - Fabero (León).

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de trescientos euros con cincuenta y dos céntimos (300,52 euros).

Nº: 1922/03 de Seguridad Social.

Empresa: Mayan Bierzo SL.

Domicilio: Calle Río Cúa nº 2 - Bembibre (León).

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de trescientos euros con cincuenta y dos céntimos (300,52 euros).

Nº: 1929/03 de Seguridad Social.

Empresa: Lucía López Gómez.

Domicilio: Calle Murillo, 12 - Fabero (León).

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de seiscientos euros (600 euros).

Nº: 24/04 de Permiso de Trabajo de Extranjeros.

Empresa: Reformas León S.J. SL.

Domicilio: Calle Los Templarios nº 1 - León.

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de doce mil veinte euros con veintiséis céntimos (12.020,26 euros).

Haciéndoles saber el derecho que les asiste de formular escrito de alegaciones, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el órgano competente para resolver, acompañado de la prueba que estime pertinente. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1.b) del texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000 de 4 de agosto (BOE 08-08-00), y artículo 17 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (BOE 3-06-98).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los interesados podrán, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (Gran Vía de San Marcos, número 27, León), al objeto de que les sea notificado el texto íntegro del acta.

Para que sirva de notificación en forma a las empresas anteriormente citadas, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 15 de enero de 2004.-Firma (ilegible).

441

124,00 euros

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Duero

Con esta fecha el Excmo. señor Presidente ha dictado la siguiente resolución:

“Asunto: Concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales.

Examinado el expediente núm. C-23.668-LE, incoado a instancia de Graveras Gómez SL, en concepto de peticionario, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas de del río Esla en término municipal de Valencia de Don Juan (León), con destino a usos industriales (lavado de áridos).

Teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del servicio.

Esta Confederación Hidrográfica ha resuelto otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.- Se concede a Graveras Gómez SL, autorización para derivar un caudal total continuo equivalente de 0,25 l/s del río Esla, en término municipal de Valencia de Don Juan (León), localidad de Cabañas, con destino a usos industriales (lavado de áridos) y un volumen anual máximo de 7.884 m³.

La concesión que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijan reglamentariamente en la autorización de vertido.

Segunda.- Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

Cuando el aprovechamiento de las aguas se efectúe mediante un pozo, este deberá estar dotado de tapa y un brocal de 90 cm de altura o protección equivalente, de tal manera que no exista peligro para personas, animales o cosas.

Tercera.- Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

En el mencionado plazo de tres meses a partir de la publicación de la concesión, el concesionario deberá presentar ante la Confederación Hidrográfica del Duero un proyecto de módulos o dispositivos de control en la toma, que permitan asegurar que sólo se derivarán los caudales y volúmenes concedidos, una vez aprobado dicho proyecto y construidas las correspondientes obras.

Las obras e instalaciones se realizarán bajo la dirección técnica de un técnico competente, libremente designado por el concesionario, el cual habrá de aportar, a la terminación de las obras, certificación expedida por dicho técnico de haberse efectuado las obras bajo su dirección y de acuerdo con el proyecto aprobado.

Cuarta.- La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el período de explotación del aprovechamiento, quedará a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta acta la Confederación Hidrográfica del Duero.

No podrá tampoco procederse a dicha explotación sin contar con la previa autorización de las tarifas correspondientes al servicio público municipal del abastecimiento por el órgano competente, quedando obligado el concesionario a suministrar el agua del abastecimiento con arreglo a la legislación vigente.

Si el servicio es prestado en régimen de gestión indirecta la duración de la concesión no podrá exceder de la fijada para el régimen de gestión, sin que pueda beneficiarse dicho gestor de lo previsto en el Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por RDL 1/2001, de 20 de julio, sobre renovación de concesiones.

Quinta.- Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

Sexta.- El cruce de tuberías de conducción con las carreteras del Estado se hará de acuerdo con los modelos que señala la vigente instrucción para estudio de abastecimiento de agua, y por lo que afecta a las vías pecuarias habrá de procurarse no interrumpir el paso de ganados de conformidad con las disposiciones vigentes en la materia.

Séptima.- La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava.- Se otorga esta concesión por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicios a tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible, con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende y otorgados con anterioridad y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos, si fuera preciso, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado o por la Junta de

Castilla y León quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquellos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las comunidades de usuarios que la Administración determine.

Novena.- Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Medio Ambiente o por la Confederación Hidrográfica del Duero y de las tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados por el *Boletín Oficial del Estado* de 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Décima.- Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental, así como a las derivadas de los artículos correspondientes del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por RDL 1/2001, de 20 de julio (BOE 24-07-2001).

Las aguas objeto del aprovechamiento solicitado se captarían del río Esla, en su margen derecha, en el término municipal de Valencia de Don Juan (León). Por lo tanto el peticionario resulta beneficiario de forma directa por la regulación de río Esla y del río Porma, al estar situado aguas debajo de las presas de Riaño y de Juan Benet respectivamente. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 299 del Reglamento del DPH (RD 849/86 de 11 de abril) vendrá obligado al pago del canon de regulación que se determine para cada ejercicio.

Undécima.- El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

Duodécima.- Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en el texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por RDL 1/2001, de 20 de julio, y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986, modificado por el RD 606/2003, de 23 de mayo (RDPH).

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 del texto refundido de la Ley de Aguas, esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente, pudiendo si lo desea entablar previamente recurso de reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE del 14).

El Presidente, José Carlos Jiménez Hernández".

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.

El Técnico, Juan C. Francés Mahamud.

9308

86,40 euros

Con esta fecha el Excmo. señor Presidente ha dictado la siguiente resolución:

"Asunto: Concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales.

Examinado el expediente ref. C-23.966-LE, incoado a instancia de don José Manuel Martínez Pinilla, en concepto de peticionario, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del arroyo Grande u Hontanares en término municipal de Santa María del Monte de Cea (León), con destino a usos ganaderos.

Teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los

informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del servicio.

Esta Confederación Hidrográfica ha resuelto otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.- Se concede a Valdellán SA, autorización para derivar un caudal total continuo equivalente de 0,20 l/s, a derivar de dos manantiales (agua surgente) en zona de policía del arroyo Grande u Hontanares, en el término municipal de Santa María del Monte de Cea (León), con destino a usos ganaderos y un volumen anual máximo de 5.475 m³.

La concesión que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijen reglamentariamente en la autorización de vertido.

Segunda.- Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a la petición y que se aprueba, suscrito por el ingeniero don José Luis Martínez Merino, en fecha 1 de abril de 2002 y visado con el número 95 en el Colegio Oficial correspondiente.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

Cuando el aprovechamiento de las aguas se efectúe mediante un pozo, este deberá estar dotado de tapa y un brocal de 90 cm de altura o protección equivalente, de tal manera que no exista peligro para personas, animales o cosas.

Tercera.- Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

En el mencionado plazo de tres meses a partir de la publicación de la concesión, el concesionario deberá presentar ante la Confederación Hidrográfica del Duero un proyecto de módulos o dispositivos de control en la toma, que permitan asegurar que sólo se derivarán los caudales y volúmenes concedidos, una vez aprobado dicho proyecto y construidas las correspondientes obras.

Las obras e instalaciones se realizarán bajo la dirección técnica de un técnico competente, libremente designado por el concesionario, el cual habrá de aportar, a la terminación de las obras, certificación expedida por dicho técnico de haberse efectuado las obras bajo su dirección y de acuerdo con el proyecto aprobado.

El concesionario será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las instalaciones y servicios realizados; así como de las consecuencias que se deriven para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución de las obras.

El concesionario viene obligado a tener las obras e instalaciones en adecuado estado de conservación evitando toda clase de filtraciones y pérdidas de agua para alcanzar el mejor aprovechamiento de éstas y no producir perjuicios a terceros, respondiendo frente a ésta y frente a la Administración de los daños y perjuicios que se causen.

Cuarta.- La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el período de explotación del aprovechamiento, quedará a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta acta la Confederación Hidrográfica del Duero.

No podrá tampoco procederse a dicha explotación sin contar con la previa autorización de las tarifas correspondientes al servicio público municipal del abastecimiento por el órgano competente, quedando obligado el concesionario a suministrar el agua del abastecimiento con arreglo a la legislación vigente.

Si el servicio es prestado en régimen de gestión indirecta la duración de la concesión no podrá exceder de la fijada para el régimen

de gestión, sin que pueda beneficiarse dicho gestor de lo previsto en el Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por RDL 1/2001, de 20 de julio, sobre renovación de concesiones.

Quinta.- Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

Sexta.- El cruce de tuberías de conducción con las carreteras del Estado se hará de acuerdo con los modelos que señala la vigente instrucción para estudio de abastecimiento de agua, y por lo que afecta a las vías pecuarias habrá de procurarse no interrumpir el paso de ganados de conformidad con las disposiciones vigentes en la materia.

Séptima.- La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava.- Se otorga esta concesión por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicios a tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible, con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende y otorgados con anterioridad y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos, si fuera preciso, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

En todo caso, el agua que se concede queda adscrita a los usos específicos, prohibiéndose su enajenación, cesión o arriendo, así como alterar su pureza y composición o destinarla a fines distintos del concedido.

Novena.- Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Medio Ambiente o por la Confederación Hidrográfica del Duero y de las tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados por el *Boletín Oficial del Estado* de 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación.

Décima.- Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental, así como a las derivadas de los artículos correspondientes del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por RDL 1/2001, de 20 de julio (BOE 24-07-2001).

Undécima.- El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

Duodécima.- Por tratarse de aguas destinadas al abastecimiento, el titular del aprovechamiento viene obligado a suministrar el agua con arreglo a la legislación sanitaria vigente.

Decimotercera.- Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en el texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por RDL 1/2001, de 20 de julio, y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986, modificado por el RD 606/2003, de 23 de mayo (RDPH).

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 del texto refundido de la Ley de Aguas, esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de

recepción de la presente, pudiendo si lo desea entablar previamente recurso de reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE del 14).

El Presidente, José Carlos Jiménez Hernández".

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.

El Técnico, Juan C. Francés Mahamud.

9403

90,40 euros

* * *

Con esta fecha el Excmo. señor Presidente ha dictado la siguiente resolución:

"Asunto: Concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales.

Examinado el expediente ref. C-22.976-LE, incoado a instancia de la Junta Vecinal de Pedrún de Torío, con NIF P-2400742-I, en concepto de peticionario, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas de la fuente Carrizosa, en término municipal de Garrafe de Torío (León), con destino a abastecimiento.

Teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del servicio.

Esta Confederación Hidrográfica ha resuelto otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.- Se concede a la Junta Vecinal de Pedrún de Torío, autorización para derivar un caudal total continuo equivalente de 0,03 l/s de la fuente Carrizosa, en término municipal de Garrafe de Torío (León), con destino a abastecimiento de 8 viviendas en el camino de acceso a la localidad y un centro social, con un volumen anual máximo de 960 m³ de conformidad con las ordenanzas reguladoras de abastecimiento de 1992, considerando un caudal para un consumo equivalente a 10-11 personas, dado que la ocupación de cada vivienda es de dos personas y siendo tres de las ocho viviendas de ocupación estacional; así como el centro social que es de reducida utilidad, siendo su utilización preferente en el periodo vacacional y los sábados en el resto del año.

El aprovechamiento que se otorga se considera compatible con el ya existente al no haberse demostrado en el expediente que el caudal circulante por el reguero no inferior a 0,95 l/s, compatible por lo tanto con los dos aprovechamientos, el de riego con 0,92 l/s y el abastecimiento con 0,03 l/s.

La concesión que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijen reglamentariamente en la autorización de vertido.

Segunda.- Las obras realizadas se adecuan sensiblemente a la documentación técnica que sirvió de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

Tercera.- En plazo de tres meses a partir de la publicación de la concesión, el concesionario deberá presentar ante la Confederación Hidrográfica del Duero un proyecto de módulos o dispositivos de control en la toma, que permitan asegurar que sólo se derivarán los caudales y volúmenes concedidos, una vez aprobado dicho proyecto y construidas las correspondientes obras.

Las obras e instalaciones se realizarán bajo la dirección técnica de un técnico competente, libremente designado por el concesionario, el cual habrá de aportar, a la terminación de las obras, certificación expedida por dicho técnico de haberse efectuado las obras bajo su dirección y de acuerdo con el proyecto aprobado.

Cuarta.- La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el período de explotación del aprovechamiento, quedará a cargo de la Confederación Hidrográfica del

Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta acta la Confederación Hidrográfica del Duero.

No podrá tampoco procederse a dicha explotación sin contar con la previa autorización de las tarifas correspondientes al servicio público municipal del abastecimiento por el órgano competente, quedando obligado el concesionario a suministrar el agua del abastecimiento con arreglo a la legislación vigente.

Si el servicio es prestado en régimen de gestión indirecta la duración de la concesión no podrá exceder de la fijada para el régimen de gestión, sin que pueda beneficiarse dicho gestor de lo previsto en el Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por RDL 1/2001, de 20 de julio, sobre renovación de concesiones.

Quinta.- Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

Sexta.- El cruce de tuberías de conducción con las carreteras del Estado se hará de acuerdo con los modelos que señala la vigente instrucción para estudio de abastecimiento de agua, y por lo que afecta a las vías pecuarias habrá de procurarse no interrumpir el paso de ganados de conformidad con las disposiciones vigentes en la materia.

Séptima.- La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava.- Se otorga esta concesión por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicios a tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible, con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende y otorgados con anterioridad y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos, si fuera preciso, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Novena.- Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Medio Ambiente o por la Confederación Hidrográfica del Duero y de las tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados por el *Boletín Oficial del Estado* de 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación.

Décima.- Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental, así como a las derivadas de los artículos correspondientes del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por RDL 1/2001, de 20 de julio (BOE 24-07-2001).

Undécima.- El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

Duodécima.- Por tratarse de aguas destinadas al abastecimiento, el titular del aprovechamiento viene obligado a suministrar el agua con arreglo a la legislación sanitaria vigente.

Decimotercera.- Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en el texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por RDL 1/2001, de 20 de julio, y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 del texto refundido de la Ley de Aguas, esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente, pudiendo si lo desea entablar previamente recurso de reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE del 14).

El Presidente, Carlos Alcón Albertos”.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.

El Técnico, Juan C. Francés Mahamud.

9401

80,00 euros

* * *

Con esta fecha el Excmo. señor Presidente ha dictado la siguiente resolución:

“Asunto: Concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales.

Examinado el expediente ref. C-8.753-LE, incoado a instancia de la Junta Vecinal de Villarín, en concepto de peticionario, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del arroyo Llamargón en término municipal de Riello (León), con destino a abastecimiento de Villarín.

Teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del servicio.

Esta Confederación Hidrográfica ha resuelto otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.- Se concede a la Junta Vecinal de Villarín, autorización para derivar un caudal total continuo equivalente de 0,278 l/s, a derivar del manantial que da origen al arroyo Llamargón, en término municipal de Riello (León), con destino a abastecimiento de la localidad de Villarín y un volumen anual máximo de 6.650 m³.

La concesión que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijen reglamentariamente en la autorización de vertido.

Segunda.- Las obras se ajustarán a la documentación técnica, que sirvió de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

Tercera.- La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Cuarta.- La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el período de explotación del aprovechamiento, quedará a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta acta la Confederación Hidrográfica del Duero.

Quinta.- Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

Sexta.-El cruce de tuberías de conducción con las carreteras del Estado se hará de acuerdo con los modelos que señala la vigente instrucción para estudio de abastecimiento de agua, y por lo que afecta a las vías pecuarias habrá de procurarse no interrumpir el paso de ganados de conformidad con las disposiciones vigentes en la materia.

Séptima.- La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava.-Se otorga esta concesión por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicios a tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible, con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende y otorgados con anterioridad y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos, si fuera preciso, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Novena.- Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Medio Ambiente o por la Confederación Hidrográfica del Duero y de las tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados por el *Boletín Oficial del Estado* de 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación.

Décima.- Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental, así como a las derivadas de los artículos correspondientes del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por RDL 1/2001, de 20 de julio (BOE 24-07-2001).

Undécima.- El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

Duodécima.-En caso de que las aguas se destinen al abastecimiento, el titular del aprovechamiento viene obligado a suministrar el agua con arreglo a la legislación sanitaria vigente.

Decimotercera.- Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en el texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por RDL 1/2001, de 20 de julio, y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986, modificado por el RD 606/2003, de 23 de mayo (RDPH).

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 del texto refundido de la Ley de Aguas, esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente, pudiendo si lo desea entablar previamente recurso de reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE del 14).

El Presidente, José Carlos Jiménez Hernández”.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.

El Jefe de Sección del D.P.H., Juan C. Francés Mahamud.

155

65,60 euros

Con esta fecha el Excmo. señor Presidente ha dictado la siguiente resolución:

“Asunto: Concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales.

Examinado el expediente ref. C-23.778-LE, incoado a instancia del Ayuntamiento de La Robla, en concepto de peticionario, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas de la fuente La Pontona, en término municipal de La Robla (León), con destino a abastecimiento de la población.

Teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del servicio.

Esta Confederación Hidrográfica ha resuelto otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.- Se concede a la Junta Vecinal de Brugos de Fenar, autorización para derivar un caudal total continuo equivalente de 0,51 l/s, de la fuente La Pontona, en término municipal de La Robla (León), localidad de Brugos de Fenar, con destino a abastecimiento de la población y un volumen anual máximo de 16.083 m³.

La concesión que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijen reglamentariamente en la autorización de vertido.

Segunda.- Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a la petición y que se aprueba, suscrito por el ingeniero don Eduardo Rodríguez Prieto, en fecha septiembre 2001, ascendiendo el presupuesto de ejecución material a la cantidad de 13.825,38 euros.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

Cuando el aprovechamiento de las aguas se efectúe mediante un pozo, este deberá estar dotado de tapa y un brocal de 90 cm de altura o protección equivalente, de tal manera que no exista peligro para personas, animales o cosas.

Tercera.- Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

En el mencionado plazo de tres meses a partir de la publicación de la concesión, el concesionario deberá presentar ante la Confederación Hidrográfica del Duero un proyecto de módulos o dispositivos de control en la toma, que permitan asegurar que sólo se derivarán los caudales y volúmenes concedidos, una vez aprobado dicho proyecto y construidas las correspondientes obras.

Las obras e instalaciones se realizarán bajo la dirección técnica de un técnico competente, libremente designado por el concesionario, el cual habrá de aportar, a la terminación de las obras, certificación expedida por dicho técnico de haberse efectuado las obras bajo su dirección y de acuerdo con el proyecto aprobado.

Cuarta.- La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el período de explotación del aprovechamiento, quedará a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta acta la Confederación Hidrográfica del Duero.

No podrá tampoco procederse a dicha explotación sin contar con la previa autorización de las tarifas correspondientes al servicio público municipal del abastecimiento por el órgano competente, quedando obligado el concesionario a suministrar el agua del abastecimiento con arreglo a la legislación vigente.

Si el servicio es prestado en régimen de gestión indirecta la duración de la concesión no podrá exceder de la fijada para el régimen

de gestión, sin que pueda beneficiarse dicho gestor de lo previsto en el Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por RDL 1/2001, de 20 de julio, sobre renovación de concesiones.

Quinta.- Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

Sexta.-El cruce de tuberías de conducción con las carreteras del Estado se hará de acuerdo con los modelos que señala la vigente instrucción para estudio de abastecimiento de agua, y por lo que afecta a las vías pecuarias habrá de procurarse no interrumpir el paso de ganados de conformidad con las disposiciones vigentes en la materia.

Séptima.- La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquella.

Octava.-Se otorga esta concesión por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicios a tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible, con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende y otorgados con anterioridad y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos, si fuera preciso, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Novena.- Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Medio Ambiente o la Confederación Hidrográfica del Duero y de las tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados por el *Boletín Oficial del Estado* de 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Décima.- Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental, así como a las derivadas de los artículos correspondientes del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por RDL 1/2001, de 20 de julio (BOE 24-07-2001).

Undécima.- El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

Duodécima.-En caso de que las aguas se destinen al abastecimiento, el titular del aprovechamiento viene obligado a suministrar el agua con arreglo a la legislación sanitaria vigente.

Decimotercera.- Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en el texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por RDL 1/2001, de 20 de julio, y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986, modificado por el RD 606/2003, de 23 de mayo (RDPH).

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 del texto refundido de la Ley de Aguas, esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente, pudiendo si lo desea entablar previamente recurso de reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE del 14).

El Presidente, José Carlos Jiménez Hernández”.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.

El Jefe de Sección del D.P.H., Juan C. Francés Mahamad.

156 83,20 euros

* * *

Con esta fecha el Excmo. señor Presidente ha dictado la siguiente resolución:

“Asunto: Concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales.

Examinado el expediente ref. C-23.778-LE, incoado a instancia del Ayuntamiento de La Robla, en concepto de peticionario, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas de dos manantiales en el paraje Asnilla, en término municipal de La Robla (León), con destino a abastecimiento de la población.

Teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del servicio.

Esta Confederación Hidrográfica ha resuelto otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.- Se concede a la Junta Vecinal de Rabanal de Fenar, autorización para derivar un caudal total continuo equivalente de 0,15 l/s. de dos manantiales en el paraje Asnilla, en término municipal de La Robla (León), localidad de Rabanal de Fenar, con destino a abastecimiento de la población y un volumen anual máximo de 4.730 m³.

La concesión que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijen reglamentariamente en la autorización de vertido.

Segunda.- Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

Cuando el aprovechamiento de las aguas se efectúe mediante un pozo, este deberá estar dotado de tapa y un brocal de 90 cm de altura o protección equivalente, de tal manera que no exista peligro para personas, animales o cosas.

Esta concesión anula a las autorizaciones de fecha 18 de agosto de 1993 referencias PRLE 134066 y PRLE 134067, claves C-228-091-22.591-R-LE-0201 y C-228-092-22.592-R-LE-0201 por tratarse del mismo aprovechamiento y que fueron inscritos inicialmente con destino a usos ganaderos.

Tercera.- Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

En el mencionado plazo de tres meses a partir de la publicación de la concesión, el concesionario deberá presentar ante la Confederación Hidrográfica del Duero un proyecto de módulos o dispositivos de control en la toma, que permitan asegurar que sólo se derivarán los caudales y volúmenes concedidos, una vez aprobado dicho proyecto y construidas las correspondientes obras.

Las obras e instalaciones se realizarán bajo la dirección técnica de un técnico competente, libremente designado por el concesionario, el cual habrá de aportar, a la terminación de las obras, certificación expedida por dicho técnico de haberse efectuado las obras bajo su dirección y de acuerdo con el proyecto aprobado.

Cuarta.- La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el período de explotación del aprovechamiento, quedará a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación

Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta acta la Confederación Hidrográfica del Duero.

No podrá tampoco procederse a dicha explotación sin contar con la previa autorización de las tarifas correspondientes al servicio público municipal del abastecimiento por el órgano competente, quedando obligado el concesionario a suministrar el agua del abastecimiento con arreglo a la legislación vigente.

Si el servicio es prestado en régimen de gestión indirecta la duración de la concesión no podrá exceder de la fijada para el régimen de gestión, sin que pueda beneficiarse dicho gestor de lo previsto en el Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por RDL 1/2001, de 20 de julio, sobre renovación de concesiones.

Quinta.- Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

Sexta.- El cruce de tuberías de conducción con las carreteras del Estado se hará de acuerdo con los modelos que señala la vigente instrucción para estudio de abastecimiento de agua, y por lo que afecta a las vías pecuarias habrá de procurarse no interrumpir el paso de ganados de conformidad con las disposiciones vigentes en la materia.

Séptima.- La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava.- Se otorga esta concesión por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicios a tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible, con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende y otorgados con anterioridad y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos, si fuera preciso, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Novena.- Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Medio Ambiente o la Confederación Hidrográfica del Duero y de las tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados por el Boletín Oficial del Estado de 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Décima.- Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental, así como a las derivadas de los artículos correspondientes del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por RDL 1/2001, de 20 de julio (BOE 24-07-2001).

Undécima.- El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

Duodécima.- En caso de que las aguas se destinen al abastecimiento, el titular del aprovechamiento viene obligado a suministrar el agua con arreglo a la legislación sanitaria vigente.

Decimotercera.- Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en el texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por RDL 1/2001, de 20 de julio, y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986, modificado por el RD 606/2003, de 23 de mayo (RDPH).

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en

el artículo 22.2 del texto refundido de la Ley de Aguas, esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente, pudiendo si lo desea entablar previamente recurso de reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE del 14).

El Presidente, José Carlos Jiménez Hernández".

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.

El Técnico, Juan C. Francés Mahamud.

157

82,40 euros

Secretaría General

Don Antonio Álvarez Bello, con domicilio en travesía de la Cruz, 7, 24230 Valdevimbre (León), NIF número 9.636.902V, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero la oportuna concesión de aguas de 0,2842 l/seg., con destino a riego de 3,5530 ha de chopos en las parcelas 23 y 25 del polígono 7 en Ardón (León), a derivar del río Esla, en término municipal de Ardón (León).

INFORMACIÓN PÚBLICA

La captación se efectuará mediante la introducción en la lámina del agua de un tubo acoplado a una bomba impulsada por un tractor, que elevará el agua hasta la finca, no realizándose obra alguna.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por RD 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes, contando a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Ardón (León), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia C-24.063-LE.

Valladolid, 27 de noviembre de 2003.—El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

9400

15,20 euros

Don Antonio Álvarez Bello, con domicilio en travesía de la Cruz, 7, 24230 Valdevimbre (León), NIF número 9.636.902V, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero la oportuna concesión de aguas de 0,836 l/seg., con destino a riego de 1,0450 ha de chopos en la parcela 23 del polígono 4 de Ardón, a derivar del río Esla, en término municipal de Ardón (León).

INFORMACIÓN PÚBLICA

La captación se efectuará mediante la introducción en la lámina del agua de un tubo acoplado a una bomba impulsada por un tractor, que elevará el agua hasta la finca, no realizándose ningún tipo de obras.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por RD 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes, contando a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Ardón (León), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia C-24.062-LE.

Valladolid, 27 de noviembre de 2003.—El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

9399

16,00 euros

Don Ángel Martínez Pajin, con domicilio en Bentabarrí, 9, 48291 Apotamonasterio (Vizcaya), NIF número 9.493.609-Z, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero la oportuna concesión de aguas de 0,10 l/seg., con destino a usos domésticos y riego de 0,17 ha de jardín, a derivar del río Esla, en término municipal de Acebedo (León).

INFORMACIÓN PÚBLICA

La captación se efectuará mediante la construcción de un pozo de un metro de diámetro y siete metros de profundidad, revestido de aros de hormigón y a través de una motobomba de 2 CV de potencia elevará el agua hasta la finca.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por RD 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes, contando a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Acebedo (León), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5, en Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia C-24.164-LE.

Valladolid, 27 de noviembre de 2003.—El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

9402

15,20 euros

Don José Luis Bayón López, DNI 9.682.707, con domicilio en calle El Molino, s/n, 24852 La Mata de la Riba (León), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas mediante la realización de un pozo ordinario.

INFORMACIÓN PÚBLICA

La descripción de las obras es la siguiente:

Realización de un pozo ordinario cuyas dimensiones son 4,5 m de profundidad, 2 m de diámetro y revestido con aros de hormigón.

El caudal de agua solicitado es de 1,68 l/seg. de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción del agua a través de un grupo motobomba marca Vilpin accionada por tractor de 78 c.v.

La finalidad del aprovechamiento es con destino a riego de 2,8 ha. en la localidad de La Mata de la Riba y está ubicado en la parcela 79 del polígono 3, paraje La Tejerina, localidad de La Mata de la Riba, término municipal de Vegaquemada (León).

Las aguas así captadas se prevén tomar de la unidad hidrogeológica número 06.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por RD 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes, contando a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Vegaquemada (León), o ante esta Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5, Valladolid, hallándose de manifiesto el expediente de referencia CP-24321-LE B-1 en la Comisaría de Aguas de esta Confederación (Oficina Destacada), calle Burgo Nuevo, 5 León.

Valladolid, 24 de noviembre de 2003.—El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

9431

20,80 euros

Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

De acuerdo con lo previsto en el art. 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (BOE del día 30), se hace público para general conocimiento que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de fecha 28 de noviembre de 2003 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a Pizarras Mourelo

SL, la oportuna concesión para aprovechamiento de agua de varios pozos situados en el paraje Mourelo en Salas de la Ribera, término municipal de Puente de Domingo Flórez (León), con destino a uso industrial y sanitario.

Oviedo, 5 de diciembre de 2003.-El Comisario de Aguas, Luis Galguera Álvarez.

9578 9,60 euros

De acuerdo con lo previsto en el art. 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (BOE del día 30), se hace público para general conocimiento que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de fecha y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada al Ayuntamiento de Corullón la oportuna concesión para aprovechamiento de agua de un manantial en el paraje Los Mazos en Melezna, término municipal de Corullón (León), con destino a abastecimiento del barrio Los Mazos en Melezna.

Oviedo.-El Comisario de Aguas, Luis Galguera Álvarez.

36 9,60 euros

De acuerdo con lo previsto en el art. 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (BOE del día 30), se hace público para general conocimiento que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de fecha 22 de diciembre de 2003 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada al Ayuntamiento de Torre del Bierzo la oportuna concesión para aprovechamiento de agua de un manantial en el paraje Valle Las Lamas, en San Facundo, término municipal de Torre del Bierzo (León), con destino a abastecimiento de San Facundo.

Oviedo.-El Comisario de Aguas, Luis Galguera Álvarez.

378 10,40 euros

INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente: A/24/06378, O-135-03.

Asunto: Solicitud de autorización para las obras de refuerzo de cauce y márgenes en dominio público hidráulico y zona de policía del arroyo Granchina.

Peticionario: Unión Minera del Norte, S.A. (UMINSA).

NIF nº: A-24208506.

Domicilio: Alinos, 24457 Toreno (León).

Nombre del río o corriente: Arroyo La Granchina.

Punto de emplazamiento: Santa Cruz del Sil.

Término municipal y provincia: Páramo del Sil (León).

Breve descripción de las obras y finalidad:

Las obras consisten básicamente en el refuerzo del cauce del arroyo Granchina en un tramo de unos sesenta (60) metros, inmediatos a su confluencia con el río Sil, mediante la disposición de escolleras de protección en márgenes y escollera rejuntada con hormigón en el lecho de la corriente fluvial, cuyo emplazamiento y características aparecen descritos y definidos en la documentación que forma parte del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Páramo del Sil, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Embalse de Bárcena, 24400, Ponferrada - León), donde estará de manifiesto el expediente.

El Ingeniero Técnico Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

9569 21,60 euros

INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente: A/24/06374, O-132-03.

Asunto: Solicitud de autorización para las obras de reconstrucción de muro de protección de margen y pavimentación de patio en dominio público hidráulico y zona de policía de cauces.

Peticionario: Senen García Ferrero.

NIF nº: 10.014.920-F.

Domicilio: c/ La Fuente, s/n, San Justo de Cabanillas 24319 Noceda (León).

Nombre del río o corriente: Río de San Justo.

Punto de emplazamiento: San Justo de Cabanillas.

Término municipal y provincia: Noceda (León).

Breve descripción de las obras y finalidad:

Las obras consisten básicamente en la demolición de un viejo gallinero lindero con el cauce, la reconstrucción del muro de protección de margen (en hormigón armado hasta cota del terreno natural y coronado con un murete de bloques prefabricados de un metro de altura) de 12,20 metros de longitud y la pavimentación del patio resultante, en la margen derecha del río de San Justo, en la localidad de San Justo de Cabanillas, según se define y describe en la documentación que forma parte del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Noceda, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Embalse de Bárcena, 24400 Ponferrada - León), donde estará de manifiesto el expediente.

El Ingeniero Técnico Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

9675 19,20 euros

INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente: A/24/06404, O-141-03.

Asunto: Solicitud de autorización para las obras de sustitución del entubamiento existente por un canal abierto, en dominio público hidráulico.

Peticionario: Maderas Bodelón, S.L.

NIF nº: B 24074221.

Domicilio: Calle Enrique Larreta, 4, 28036 Madrid.

Nombre del río o corriente: Arroyo del Reguerón.

Punto de emplazamiento: Paraje La Lomba en Columbrianos.

Término municipal y provincia: Ponferrada (León).

Breve descripción de las obras y finalidad:

Las obras consisten básicamente en la sustitución del entubamiento existente por un canal abierto, de 30/35 metros de longitud y 0,60 metros de ancho por 1,15 metros de alto de sección útil, para dar continuidad al arroyo del Reguerón, en el paraje La Lomba de la localidad de Columbrianos, cuyo emplazamiento y características aparecen descritas y definidas en la documentación que forma parte del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Ponferrada, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Embalse de Bárcena, 24400 Ponferrada - León), donde estará de manifiesto el expediente.

El Ingeniero Técnico Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

42 19,20 euros

INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente: A/24/06381, O-137-03.

Asunto: Solicitud de autorización para las obras de construcción de puente sobre el río de Orallo en dominio público hidráulico y zona de policía de cauces.

Peticionario: Ayuntamiento de Villablino.

NIF nº: A-2420600-E.

Domicilio: avenida de la Constitución, 23, 24100 Villablino (León).

Nombre del río o corriente: Río de Orallo.

Punto de emplazamiento: Polígono Industrial de Laciana.

Término municipal y provincia: Villablino (León).

Breve descripción de las obras y finalidad:

Las obras consisten básicamente en la construcción de un puente sobre el río Orallo para unir las dos unidades de actuación del polígono industrial de Laciana, mediante un vial. Los estribos están constituidos por muros de hormigón armado en L, con aletas en vuelta de acompañamiento; el tablero por vigas prefabricadas tipo PRECON I60A100 y losa de reparto de 0,20 m de espesor mínimo.

El puente de un solo vano, tiene 14,00 metros de luz libre, una altura mínima de 3,60 metros sobre el lecho del río y un ancho total (calzada más aceras) de otros 14,00 metros.

Su emplazamiento y características y resto de elementos y obras que lo integran aparecen descritos y definidos en el proyecto que forma parte del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Villablino, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Embalse de Bárcena, 24400 Ponferrada - León), donde estará de manifiesto el expediente.

El Ingeniero Técnico Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

9677 28,80 euros

INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente: A/24/05899, C-90-02 V/24/07233.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas y autorización de vertido de aguas residuales.

Peticionario: Excavaciones y Pizarras Ucediños, S.L.

NIF nº: B 32223919.

Domicilio: Calle Albarellos, 105, 32300 O Barco de Valdeorras (Ourense).

Nombre del río o corriente: Arroyo Val de Muin.

Caudal solicitado: 1,5 l/seg.

Punto de emplazamiento: Gestoso.

Término municipal y provincia: Oencia (León).

Destino: Uso industrial y sanitario (nave de elaboración de pizarra).

Breve descripción de las obras y finalidad:

La captación se realiza introduciendo una manguera en el propio arroyo y derivando el agua hacia un depósito reguladora de 30 m³ situado a 1.500 m de distancia desde donde se distribuye a los puntos de consumo (sierras de corte y evitar el polvo).

El vertido cuya autorización se solicita corresponde a las aguas residuales domésticas (aseos) de una nave de elaboración de pizarra, con un volumen máximo anual de 300 m³. Las aguas del proceso industrial se tratan y reutilizan, funcionando el sistema en circuito cerrado, es decir, sin producir vertido.

-Sistema compacto fosa-filtro prefabricado en PRFV.

-Arqueta de control y toma de muestras.

-Zanjas filtrantes.

-Instalaciones auxiliares y complementarias.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Oencia, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Embalse de Bárcena, 24400 Ponferrada - León), donde estará de manifiesto el expediente.

El Ingeniero Técnico Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

9673

25,60 euros

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

PAGO DE JUSTIPRECIO. EXPEDIENTE G.C-20.193 DE EXPROPIACIÓN FORZOSA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE INSTALACIONES "RAMAL DE SUMINISTRO DE GAS NATURAL A LA ROBLA". TÉRMINO MUNICIPAL DE LA ROBLA (LEÓN)

El Jurado Provincial de Expropiación Forzosa mediante resoluciones de 20 de enero de 2003, estableció el justiprecio correspondiente a las fincas cuyos propietarios figuran seguidamente. El pago del mismo se efectuará el día 15 de diciembre de 2003 a las 12.00 horas en el Ayuntamiento de La Robla mediante talón nominativo, salvo que con anterioridad a ese día el propietario comunique al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León, en León, avenida Peregrinos s/n, su deseo de recibirlo mediante transferencia bancaria, de acuerdo con lo establecido en el art. 48.2 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, modificada por Ley 21/1986 de 23 de diciembre.

Si optasen por recibir el justiprecio mediante talón nominativo, deberán acudir provistos de DNI, a efectos de identificación, así como de la documentación que acredite la propiedad de la finca, debiendo concurrir al acto de pago cuantas personas sean titulares de derechos sobre el bien afectado. Deberán presentar asimismo la tarjeta de identificación fiscal.

No se admitirá representación sino por medio de poder debidamente autorizado, ya sea general, ya especial, para este caso.

En el supuesto de que la forma de pago sea por transferencia bancaria, deberán presentar antes del indicado día 1 de diciembre, la documentación acreditativa de la propiedad del bien afectado ante la empresa Gas Natural Castilla y León SA, con domicilio en la avenida Suero de Quiñones, nº 17, 24002 de León.

Si el día fijado para el acto de pago no se presentaran al mismo, la cantidad fijada será consignada en la Sección de Tesorería del Servicio Territorial de Hacienda de León a disposición de los expropiados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.3 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

Nº de finca	Propietario
LE-RO-12	Hros. de Francisco Sierra Rodríguez
LE-RO-14/1	Desconocido
LE-RO-19	Desconocido
LE-RO-21	Jesús Díaz Rodríguez
LE-RO-26	Josefa Gutiérrez García
LE-RO-27	Nieves García Costilla
LE-RO-50	Hros. de Manuel Bada
LE-RO-53	Desconocido

León, 24 de noviembre de 2003.- El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

9420

34,40 euros